

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

**Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro"**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2019-0-14100-23-0374-2020

374-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", se haya ejercido, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,915,168.4
Muestra Auditada	23,915,168.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo por 23,915,168.4 miles de pesos corresponde al presupuesto modificado presentado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación funcional – programática incluido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, Tomo: III, Poder Ejecutivo, Ramo: 14, Programa: U280 "Jóvenes Construyendo el Futuro". La

información financiera (presupuestaria, contable y programática) analizada, corresponde a los recursos públicos federales que administró y ejerció la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO  
(Miles de pesos)

Conceptos	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	-	63,132.9	63,132.9
PP 12101 Honorarios asimilables a salarios	-	10,284.6	10,284.6
PP 12201 Remuneraciones al personal eventual	-	50,855.4	50,855.4
PP 13202 Aguinaldo o gratificaciones de fin de año	-	1,992.9	1,992.9
Capítulo 2000 y 3000 Gastos de Operación	-	2,036.6	2,036.6
PP 27201 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	-	233.2	233.2
PP 31701 Servicios Básicos	-	-	-
PP 38301 Servicios Oficiales	-	-	-
PP 39801 Impuestos sobre nómina	-	1,803.4	1,803.4
Capítulo 4000 Subsidios	40,000,000.0	23,849,998.9	23,849,998.9
PP 43901 Subsidios	40,000,000.0	23,849,998.9	23,849,998.9
<b>Total</b>	<b>40,000,000.0</b>	<b>23,915,168.4</b>	<b>23,915,168.4</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la STPS.

El grupo auditor realizó la revisión a las siguientes Entidades Federativas de la República Mexicana con mayor número de beneficiarios y Centros de Trabajo, de acuerdo con la revisión de las bases de datos proporcionadas por la STPS y la situación provocada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19):

ENTIDADES FEDERATIVAS REVISADAS CON BASE AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y CENTROS DE TRABAJO QUE PARTICIPARON EN EL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019, Y AL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Entidad Federativa	Beneficiarios	Centros de Trabajo		Subsidio Ministrado a Beneficiarios (Miles de pesos)	Semáforo de Riesgo Epidemiológico al 30 de agosto de 2020
	Total	Total	Sin RFC		
Estado de México	100,296	13,219	4,158	1,689,426.0	Naranja
Michoacán de Ocampo	67,454	16,015	7,681	1,326,794.4	Naranja
Oaxaca	52,288	9,262	2,677	873,954.0	Naranja
Morelos	39,233	4,715	1,448	781,074.0	Naranja
Querétaro	11,320	2,793	1,394	223,783.2	Naranja
<b>Total</b>	<b>270,591</b>	<b>46,004</b>	<b>17,358</b>	<b>4,895,031.6</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la información pública de los datos generados por la Dirección General de Epidemiología [consulta: 30 de agosto de 2020] Disponible en: <https://covid19.sinave.gob.mx/>

### **Antecedentes**

Mediante Comunicado 011, el 13 de septiembre de 2018, fue presentado por el Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, en compañía de la Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, cuyo principal objetivo sería el de capacitar a jóvenes de entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, la cual sería impartida por empresas por el período de un año, con la meta de inscribir a más de 2.3 millones de jóvenes, como un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social, destinado a ofrecer a jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

Y de acuerdo con las condiciones plasmadas en los Lineamientos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mencionó que México sigue estando entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con mayores proporciones de jóvenes que no trabajan, no estudian, ni reciben capacitación. Éstos representan 22% de la población joven, cifra muy superior al promedio de 15% registrado en la OCDE. Las personas jóvenes en condiciones de pobreza (extrema y moderada) y vulnerables representan más de 87% de este grupo.

Que el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se centrará en un modelo de corresponsabilidad social entre los sectores público, privado y social destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro.

Que el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro pretendía crear las condiciones de posibilidad para que al menos 2 millones 300 mil jóvenes que hasta hoy no han sido partícipes de los procesos económicamente productivos de la sociedad mexicana se perciban a sí mismos como copartícipes en ellos y que contribuirían a construir un nuevo México que los reconoce y los incluye.

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro tomará en cuenta el perfil, intereses personales y lugar de residencia, con el fin de fortalecer el desarrollo comunitario. Por su parte, las personas empresarias (físicas y morales) impartirán la capacitación y se verán beneficiadas con el aumento de productividad de sus negocios. Ambas partes se evaluarán entre sí y el gobierno federal entrante será responsable de la elaboración de convenios, de pagar a los jóvenes, así como de evaluar el desempeño de los involucrados.

Finalmente, con fecha 6 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, a fin de operar el Programa y mediante la que podrán interactuar los becarios, los sectores público, privado y social de toda la República Mexicana, siendo la STPS quién estará a cargo de su administración y operación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y dada la importancia, relevancia e impacto que tiene la inclusión de los jóvenes al ámbito social y laboral, se determinó llevar a cabo la presente auditoría forense al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para verificar el correcto ejercicio y aplicación de los recursos para el objeto al que fueron autorizados.

### Resultados

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), señala que el desarrollo económico del país se logrará por medio de la “Política y Gobierno”; la “Política Social”, y la “Economía”, y en el caso particular de la “Política Social” que contempla el "Construir un país con bienestar" y un "Desarrollo Sostenible", se enlista una serie de programas, entre los cuales se encuentra el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; por lo que, derivado de lo anterior, el Programa se ubica en la parte correspondiente de Política Social; no obstante, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el documento denominado "Análisis Funcional Programático Económico" del Ramo 14 Trabajo y Previsión Social, se identificó que el Programa U280 Jóvenes Construyendo el Futuro tiene como Unidad Responsable a la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral; y en el concepto “finalidad” se identificó el dígito 3 que corresponde a “Desarrollo Económico”, situación que difiere con la primera premisa de este párrafo.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2019 (PEF 2019), el Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” (Programa) tiene la estructura programática económica siguiente.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA ECONÓMICA DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Concepto	Descripción
Ramo	14 - Trabajo y Previsión Social
(FI) Finalidad	3 - Desarrollo Económico
(FN) Función	1 - Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
(SF) Subfunción	2 - Asuntos Laborales Generales
(AI) Actividad Institucional	4 - Capacitación y productividad
(PP) Partida Presupuestal y modalidad	U280 - Jóvenes Construyendo el Futuro
(UR) Unidad Responsable	300 - Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación en el PEF 2019.

Por lo anterior, se hace constar que, en el PND 2019-2024, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encuentra inmerso en el rubro de “Política Social”; y finalmente, con base en el

PEF 2019, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro su finalidad es el “Desarrollo Económico” ofreciendo capacitación y productividad.

Asimismo, de acuerdo con el PEF 2019, al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro le fue asignado un presupuesto original de 40,000,000.0 miles de pesos, del cual sólo fue ejercido un monto de 23,915,168.5 miles de pesos, integrados por 23,849,998.9 miles de pesos correspondientes al Apoyo Directo para el pago de becas y del Seguro Médico de los Beneficiarios del Programa; un importe de 63,132.9 miles de pesos, destinados a servicios personales asociados al programa y 2,036.6 miles de pesos, que fueron destinados a gastos de operación del programa; lo cual, fue revisado y analizado por medio de las afectaciones presupuestales, ampliaciones y reducciones, lo cual se analiza en el resultado 2.

### **CARACTERÍSTICAS DE INSCRIPCIÓN Y OPERATIVAS DEL PROGRAMA**

Toda vez que, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se presentó con la modalidad U “Otros subsidios”, no se encuentra sujeto a Reglas de Operación, como se especifica en el Apartado 19 “Otros programas de subsidios” del *Manual de Programación y Presupuesto 2019*, emitido el 31 de octubre de 2018, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se emitieron los “*Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero de 2019; y el 28 de junio de 2019 se publicaron en el DOF por segunda ocasión, dejando abrogados los primeros, estos últimos contienen mayor detalle sobre la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y las modificaciones más relevantes son las siguientes:

#### Adiciones

- Adiciones de conceptos: Censo del Bienestar, Módulos de Atención, Padrón de Beneficiarios, Padrón Único de Beneficiarios, Padrón del Bienestar, Servicio Nacional de Empleo, Servidores de la Nación y aprendiz.
- El pago de la beca se efectuaría de manera directa o a través de un instrumento bancario.
- Se incluyó el objetivo específico: Propiciar el acercamiento de los becarios(as) al Servicio Nacional de Empleo y sus programas al concluir su capacitación.
- Se incluyó como población objetivo a las personas que se identificaron en el Censo del Bienestar.

#### Eliminaciones

- Se redujo a un objetivo general de los tres que se habían señalado anteriormente; agrupado en: Aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral para los

jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, a través de capacitaciones en el trabajo.

#### Sustituciones

- Se cambió el concepto de habilidades blandas por hábitos de trabajo.

#### Especificaciones

- El período de la capacitación en el Centro de Trabajo es máximo de 12 meses o bien, hasta en tanto dure su capacitación.
- Se indicó que el seguro social sólo aplica para las prestaciones por enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo.
- Priorizó la inscripción por la Plataforma Digital.
- Modificó los requisitos de los Centros de Trabajo de tres a seis numerales, agregando la presentación del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de forma opcional en caso de ser persona física; asimismo, se especifica que el Centro de Trabajo como persona moral debe presentar el Acta constitutiva otorgada ante fedatario público que acredite la existencia de la persona moral y se debía anexar fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo para acreditar su existencia.
- Se estipuló que el inicio de los programas de capacitación en los Centros de Trabajo serán los días 1 y 16 de cada mes.
- Se especificó que la formalización de la participación de los Centros de Trabajo en el Programa se dará una vez que el personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social verifique los datos y documentos presentados en el registro y valide que la información está completa y correcta.
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social podrá destinar recursos de hasta el 3.0% del presupuesto aprobado para el Programa, a gastos de operación.
- Se presentaron ocho anexos a los lineamientos con los formatos: “carta compromiso” y “Convenio de Concertación o Colaboración Marco”, diferenciados según su figura jurídica (Empresa, Sociedad Civil, Dependencia, Organismo Internacional, o Persona Física).

#### **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” EN EL EJERCICIO 2019**

De conformidad con los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para el ejercicio 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio

de 2019, el principal objetivo del programa Jóvenes Construyendo el Futuro fue aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral para los jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, a través de capacitaciones en el trabajo; entre sus objetivos específicos se encuentran:

- Propiciar que los jóvenes beneficiarios(as) desarrollen habilidades técnicas y buenos hábitos de trabajo que contribuyan a su inclusión social y laboral para una vida mejor.
- Entregar becas a los/as beneficiarios(as) durante el período de capacitación en el centro de trabajo por una sola ocasión.
- Otorgar seguro médico a los/las becarios(as) del Programa.
- Validar las Constancias de Capacitación de los/las Becarios (as) que concluyan su plan de capacitación en el trabajo, que emitan los Centros de Trabajo.
- Propiciar el acercamiento de los becarios(as) al Servicio Nacional de Empleo y sus programas al concluir su capacitación.

De igual forma, se señaló en los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, que el Programa otorgaría los siguientes apoyos:

- Capacitación en el Centro de Trabajo.
- Beca por un monto de 3.6 miles de pesos, de forma mensual e individual y entregada de manera directa o a través de un instrumento bancario a los/las becarios(as) del Programa.
- Seguro Médico que cubrirá las prestaciones en especie que otorgan los seguros en las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo para las/los becarias(os) durante el período de capacitación en el Programa.
- Constancia de Capacitación que describe la formación recibida y las habilidades desarrolladas durante la permanencia en el Programa.

Y se hace mención de las siguientes tres figuras que participan en el programa:

1. Ejecutor. La STPS que norma, autoriza y da seguimiento a las acciones y apoyos que otorga el Programa.
2. Becarios(as). Jóvenes entre 18 y 29 años que reciben apoyo económico y seguro médico del Programa.
3. Centros de Trabajo. Éstos participan en el Programa otorgando capacitación laboral, sujetándose a lo estipulado en dichos Lineamientos.

Para la operación del programa, se establecieron en los Lineamientos una serie de requisitos y documentación que debían presentar los aspirantes que desearan incorporarse al programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales fueron:

Numeral OCTAVO, inciso A) de los *Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* publicados el 28 de junio de 2019 en el DOF, Requisitos:

- Edad entre 18 y 29 años al momento del registro.
- No estar trabajando ni estudiando.
- Inscribirse en la Plataforma Digital, haber sido censado a través de los Servidores de la Nación, o acudir a las oficinas designadas por la STPS y llenar los formatos y cuestionarios necesarios para su inscripción.
- Firma de carta compromiso.
- Autorizar el tratamiento de sus datos personales

Numeral OCTAVO, inciso A) de los *Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* publicados el 28 de junio de 2019 en el DOF, Documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial, tal como cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte, credencial para votar con fotografía.
- En caso de requerirlo comprobante de domicilio actual (no anterior a tres meses): recibo de luz, agua, predial o teléfono; en su caso, escrito libre de la autoridad local, en el que se valide la residencia del solicitante.
- En caso de requerirlo, certificado o comprobante del último grado de estudios.
- Auto fotografía de rostro del solicitante.

## **ANÁLISIS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” EN EL EJERCICIO 2019**

### **NO ESTAR TRABAJANDO NI ESTUDIANDO**

Respecto del requisito: “No estar trabajando ni estudiando”, no se hizo mención en ninguno de los dos Lineamientos del programa publicados en el Diario Oficial de la Federación, cual es el procedimiento a seguir por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) para verificar y validar que el aspirante efectivamente no se encuentre trabajando ni estudiando al momento de su registro en el programa; por lo que este Órgano de Fiscalización Superior de la Federación, el 14 de agosto de 2020, notificó el oficio número DGAF/0447/2020, mediante



el cual se solicitó la comparecencia para entrevista y reunión de trabajo con la Titular de la Unidad del programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, para realizar una serie de cuestionamientos sobre el funcionamiento del programa y las áreas responsables en cada uno de los procesos que integran dicho programa; por lo cual, se le cuestionó sobre esta validación a lo que respondió lo siguiente:

*“En un inicio por medio de la plataforma digital firmaban una manifestación bajo protesta de decir verdad que no trabajaban ni estudiaban, y en el Aviso de Privacidad se les reiteró que el objetivo del programa es para las personas que no trabajan ni estudian, y posteriormente se verificó por medio de la incorporación de ser derecho habiente del IMSS.”*

Dicho que se hace constar en el Anexo del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2019, de fecha 31 de agosto de 2020; asimismo, la Titular de la Unidad del programa mencionó que el área responsable del proceso de esta verificación fue la Dirección General de Plataforma en conjunto con la Dirección General de Operación e Innovación.

Por lo que, el grupo auditor el 1 de septiembre de 2020, procedió a entrevistar al Director General de Control y Monitoreo de la Plataforma del programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, sobre la validación que se realizó para constatar que el becario no se encontraba trabajando ni estudiando; y se argumentó que:

*“En la etapa de registro no existe un servicio que permita la verificación en automático con el IMSS; sin embargo, se está trabajando para que exista la confronta en automático como con la RENAPO; no obstante, para ser beneficiario del programa, se revisa que esté en capacitación, que sus documentos estén en el módulo de revisión y se realiza la confronta con el padrón del IMSS; cabe destacar que, no existe una base de datos o Institución que permita hacer esta confronta en tiempo real ya que no se encuentran actualizadas.”*

Lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2019, de fecha 1 de septiembre del 2020.

Asimismo, el grupo auditor el día 7 de septiembre de 2020 se reunió con el Director General de Operación e Innovación de la STPS, y se le cuestionó sobre la validación que se realizó para constatar que el becario no se encontraba trabajando ni estudiando; quien hizo mención que, en el pre registro en la plataforma, el aspirante manifiesta no estar trabajando ni estudiando y subsecuentemente se hace el cruce de información con el IMSS; como consta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 007/CP2019, de fecha 7 de septiembre del 2020; por lo anterior, el personal de la STPS no realizó la verificación y validación sobre este requisito; ya que, sólo fue con la manifestación del propio aspirante a becario, que no se encontraba trabajando ni estudiando.

## **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Por otra parte, de acuerdo con el numeral NOVENO, inciso B) de los lineamientos anteriormente mencionados, la persona física o moral para participar como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, debía cumplir con una serie de requisitos y presentar la documentación siguiente:

### Requisitos:

- Manifestar su intención de participar en el Programa.
- Designar un tutor.
- Presentar un plan de capacitación.
- Comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (opcional).
- Clave Única de Registro de Población del o los tutores.
- Señalar el giro del Centro de Trabajo.
- Señalar el número de becarios(as) que puede recibir para desarrollar la capacitación.

### Documentación Personas Morales:

- Acta constitutiva otorgada ante fedatario público que acredite la existencia de la persona moral.
- Constancia de inscripción ante el RFC.
- Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del Centro de Trabajo.
- Documento otorgado ante fedatario público, que acredite la personalidad del representante legal o apoderado del Centro de Trabajo.
- Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo o del Domicilio Fiscal.
- Fotografías del exterior e interior del Centro de Trabajo; es decir, del lugar donde va a realizar la capacitación, que a su juicio sirvan para acreditar la existencia del Centro de Trabajo.

### Documentación Personas Físicas:

- Identificación oficial vigente.

- Constancia de registro ante el Registro Federal de Contribuyentes o de su Clave Única de Registro de Población.
- Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo.
- Fotografías del exterior del Centro de Trabajo, del lugar donde va a realizar la capacitación que a su juicio sirvan para acreditar la existencia del Centro de Trabajo.

Cabe destacar que, de los requisitos anteriormente mencionados, se establece como opcional el comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para personas físicas; asimismo, el grupo auditor por medio de la información y documentación que remitió la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante oficios números 511.-01/0347/2020, 511.-01/0538/2020, 511.-01/0541/2020, 511.-01/0577/2020, 511.-01/0578/2020 de fechas 13 de marzo, 31 de julio, 3 y 12 de agosto, respectivamente, todos del 2020, y con el apoyo de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación, identificó que 57,418 de los 195,454 Centros de Trabajo que participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, no presentaron su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), lo que representó un 29.4% del total de los Centros de Trabajo que participaron en el Programa.

#### **VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE LOS DATOS DE LOS BECARIOS Y CENTROS DE TRABAJO**

Conforme a la mecánica operativa, establecida en el numeral DÉCIMO de los *Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* para el ejercicio 2019, publicados el 28 de junio de 2019, y cumpliendo los requisitos anteriormente mencionados; los aspirantes a becarios y centros de trabajo debían seguir los siguientes pasos:

- I. Inscripción.
- II. Capacitación y Formación en los Centros de Trabajo.
- III. Evaluación del/ de la tutor(a) y del/ de la becario(a).
- IV. Entrega de la Beca.
- V. Constancia de Capacitación.
- VI. Seguimiento.
- VII. Cambios de Centro de Trabajo y bajas de la Plataforma.

Cabe mencionar que, en los *Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* para el ejercicio 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, en el Apartado DÉCIMO, inciso B), numeral II se estableció que, el solicitante a Centro de Trabajo solo debía registrarse y concluir su inscripción en la Plataforma del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro mediante la suscripción del Convenio de

Concertación o Colaboración Marco; y la formalización de su participación como Centro de Trabajo en el Programa, se daría una vez que el personal de la STPS verificara los datos y documentos presentados en el registro, y validara que la información estuviera completa y fuera correcta, hasta ese momento el convenio tendría validez, lo cual le sería informado mediante la Plataforma Digital.

Dado que no se menciona en los Lineamientos publicados las áreas responsables de la STPS, encargadas de la verificación y validación de los datos, información y documentos presentados por el becario y los Centros de trabajo en todas las etapas de su participación en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el grupo auditor cuestionó sobre el área responsable y el proceso de validación de los documentos proporcionados por el aspirante en su inscripción, a la Titular de la Unidad del programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS; a lo cual mencionó que:

*“El programa es de inclusión y se basa en la confianza, por lo que en el caso de los aspirantes se valida únicamente la CURP, y ésta se valida por medio de la RENAPO a través de la plataforma digital.”*

Y señaló que actualmente el área responsable es la Dirección General de Control y Monitoreo de la Plataforma, la cual es de reciente creación, y anteriormente dicha verificación y validación de la información presentada por los Beneficiarios la realizó el personal de la misma Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; con relación a la verificación de que la información y documentación presentada por el Centro de Trabajo en el registro estuviera completa y fuera correcta; la Titular del Programa señaló como área responsable a la Dirección General de Asistencia Territorial, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2019, de fecha 31 de agosto de 2020.

#### **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DE LA STPS DE LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL ASPIRANTE**

En seguimiento a la respuesta anterior de la Titular de la Unidad del Programa, el grupo auditor cuestionó al Director General de Control y Monitoreo de la Plataforma del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, respecto de cuál fue el proceso de validación de los documentos proporcionados por el aspirante en su inscripción por parte de la Dirección General de Control y Monitoreo de la Plataforma, a lo que respondió que:

*“Nosotros nos encargamos de validar que los documentos estén adjuntados en la plataforma, se valida la CURP con la confronta de la RENAPO y se ponen a disposición dichos documentos en el módulo para su revisión por el área correspondiente.”*

Lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 004/CP2019 de fecha 1 de septiembre del 2020.

## **PROCESO DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DE LA STPS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CENTROS DE TRABAJO**

Asimismo, con relación a la verificación de que la información y documentación presentada por el Centro de Trabajo en el registro estuviera completa y fuera correcta, el grupo auditor le cuestionó al Director General de Asistencia Territorial de la STPS, cómo se validó y verificó la información presentada por los interesados a participar como Centro de Trabajo, respondiendo lo siguiente:

1. *“Revisión de datos generales de acuerdo con lo que marca el lineamiento, cotejándolo con los documentos cargados en la plataforma digital en específico el comprobante de domicilio y en su caso el RFC, revisión de datos generales del representante ante el programa por parte del centro de trabajo.*
2. *Dependiendo del tipo de registro (persona física o persona moral, institución pública y organización de la sociedad civil) se revisaban los documentos uno por uno, en el cual se realiza un cotejo de lo escrito en los formularios con los documentos cargados en específico el comprobante de domicilio y el RFC, en el caso de las personas morales u organizaciones de la sociedad civil el acta constitutiva o poder notarial, se revisa que la razón social que aparece en el instrumento jurídico sea la misma que se está registrando, de igual manera se revisa que el nombre señalado en la credencial oficial del representante legal aparezca en el instrumento jurídico proporcionado por el centro de trabajo.*
3. *Revisión de la geolocalización entre el domicilio indicado y el georreferenciado, además se revisan las fotografías del exterior y el interior proporcionadas por el centro de trabajo, como uno de los criterios para determinar el número de becarios que pueden recibir en ese centro de trabajo y en cada una de sus filiales.*
4. *Se revisa la coherencia de la información registrada con la naturaleza del centro de trabajo, y que habilidades, actividades y en que se va a capacitar, para considerar si es suficiente para que el solicitante tuviera la información necesaria para tomar una decisión de capacitación.”*

En específico, el grupo auditor le cuestionó en la entrevista realizada, si existe algún manual o normativa que describa el proceso de autorización y validación de estos documentos, a lo que respondió: *“Si se tuvieron manuales internos, sin embargo, no son oficiales”*; del mismo modo, el personal auditor preguntó el proceso de verificación de la veracidad del *“Acta constitutiva otorgada ante fedatario público que acredite la existencia de la persona moral”* y del *“Documento otorgado ante fedatario público, que acredite la personalidad del Representante Legal o Apoderado Legal del Centro del Trabajo”* a lo que respondió que *“solo se hacía una revisión visual de estos documentos”*; dicho acto, quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2019 de fecha 3 de septiembre del 2020.

Conforme a lo anteriormente mencionado, se constató que no se estableció un control ni procedimientos para la validación y constatación de los documentos proporcionados tanto por el aspirante a becario como por el Centro de Trabajo, por parte de la STPS, ya que como se mencionó el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encuentra basado en la confianza y las áreas responsables solo validaron los documentos adjuntados en la Plataforma Digital, y revisaron que los datos generales capturados en los formularios correspondieran con los documentos cargados en la Plataforma Digital, sin un proceso de verificación y constatación de dichos documentos para comprobar su veracidad; y cumplir con lo establecido en la Cláusula segunda inciso r), del Convenio de Concertación o Colaboración Marco que suscribió el Centro de Trabajo, en la que se establece que en caso de proporcionar datos o documentos falsos, podrá ser acreedor a la suspensión de la capacitación para el trabajo en curso, y quedará impedido el Centro de Trabajo definitivamente para participar en lo sucesivo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; y en cumplimiento al artículo 16, fracciones XI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

#### **CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS CENTROS DE TRABAJO**

Una vez formalizada la participación como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, éste se encontraba obligado a cumplir con los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados en el DOF el 28 de junio de 2019; entre las obligaciones que se establecen en el Apartado DÉCIMO SEGUNDO, referente a los derechos y obligaciones, en específico al inciso D) Obligaciones de los Centros de Trabajo, su Representante y Administradores, se identifica que en el numeral XVII: *no podrá recibir a más becarios de lo que rebase su capacidad operativa*; asimismo, de acuerdo a la Cláusula segunda inciso A del Convenio de Concertación o Colaboración Marco anexo a los Lineamientos del programa, se establece que durante la vigencia del Convenio la empresa tutora se compromete a *Determinar el número de Becarios que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo, siempre que no rebase su capacidad operativa ni más del doble del número de trabajadores con los que cuenta*; sin embargo, en dichos Lineamientos no se señaló el proceso mediante el cual el área responsable de la operación del Programa verificó que el Centro de Trabajo inscrito, no rebasara su capacidad operativa; por lo que, el personal auditor le cuestionó a la Titular de la Unidad del programa, sobre estas obligaciones establecidas en los Lineamientos y en el Convenio de Concertación o Colaboración Marco para cada Centro de Trabajo, y respondió que para verificar su capacidad operativa, el personal de la STPS realizó una revisión de las fotografías que cargaba el Centro de Trabajo y por el número de trabajadores plasmado en la Plataforma Digital, dicha verificación la realizaba la Dirección General de Asistencia Territorial; lo cual quedó asentado en el Anexo del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2019, de fecha 31 de agosto de 2020.

De lo mencionado anteriormente, por la Titular del Programa, el personal auditor realizó entrevista y cuestionó al Director General de Asistencia Territorial de la STPS, sobre el proceso por el cual el personal responsable de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, verificó que la cantidad de becarios por Centro de Trabajo no rebasara la capacidad operativa de cada Centro de Trabajo, a lo que respondió que:

*“La capacidad operativa se determinó por el número de empleados, filiales, y los demás documentos que presentaron los centros de trabajo. Lo cual está asentado en un manual interno que no es oficial.”*

Asimismo, se le cuestionó sobre el proceso por el cual el personal responsable de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, verificó que la cantidad de becarios no rebasara el doble de trabajadores de cada Centro de Trabajo, a lo que contestó que: *“dicha verificación se basaba en lo estipulado en el formulario llenado por el Centro de Trabajo en la Plataforma Digital”*; lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 006/CP2019, de fecha 3 de septiembre del 2020.

Por lo anterior, se constató que en los Lineamientos no se definió el concepto de “Capacidad Operativa”, tampoco se estableció un mecanismo de verificación para comprobar que los Centros de Trabajo capacitaran a un número de becarios adecuado a su capacidad operativa y dimensiones; de acuerdo con lo señalado por el Director General de Asistencia Territorial de la STPS, no se realizaba una verificación física para corroborar la veracidad sobre el número de empleados, filiales y los demás documentos que presentaron los Centros de Trabajo; asimismo, no se tiene el comparativo en la Plataforma Digital entre el número de becarios y el número total de empleados de los Centros de Trabajo para constatar que el número de becarios por cada Centro de Trabajo no fuera más del doble del número de trabajadores con los que contaba cada Centro de Trabajo.

#### **UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”**

Dado que, en los *Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro* para el ejercicio 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, no se hace mención de las unidades administrativas responsables de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se solicitó a la STPS con el oficio número AECF/0547/2020, de fecha 2 de marzo de 2020, una serie de información y documentación respecto del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; por lo que, la STPS dio respuesta con el oficio número 511.-01/0347/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, entre la información y documentación proporcionada, se encuentra el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de agosto del 2019, en el cual se conoció la estructura y las facultades del titular de la Secretaría, así como las atribuciones de cada Unidad Administrativa que componen su estructura, destacando que en el artículo 6° se describen las atribuciones genéricas que conciernen a las Subsecretarías, entre las cuales se encuentra la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.

Asimismo, en el artículo 16° del Reglamento anteriormente señalado, se establecieron las atribuciones de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en el cual se señalan las Direcciones Generales que auxilian a dicha Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro:

- Dirección General de Asistencia Territorial.
- Dirección General de Operación e Innovación.
- Dirección General de Evaluación, Vinculación y Desarrollo de Habilidades.

Sin embargo, no incluye a la Dirección General de Control y Monitoreo de la Plataforma, toda vez que, es de reciente creación para la operación del Programa en el ejercicio 2020, siendo que ésta actualmente es un área importante para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, de acuerdo con lo comentado por la Titular de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y asentado en el Anexo del Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 003/CP2019, de fecha 31 de agosto de 2020; asimismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social proporcionó el Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de enero de 2015, en el cual no se hace mención de las Direcciones Generales anteriormente mencionadas que auxilian a la Unidad del Programa, y quienes son las responsables de la operación y supervisión de Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; lo anterior se debe a que la publicación de dicho Manual fue en enero del 2015, por lo que, no se encontraba actualizado para el ejercicio 2019, año en el que se creó y comenzó la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; además, no se proporcionaron manuales específicos de los procedimientos para la operación del Programa; con lo anterior, se incumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en lo conducente señala “...*Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.*”

Por lo que respecta a su Manual de Organización General, la STPS remitió a este Órgano de Fiscalización Superior de la Federación mediante oficio número 511.-01/538/2020, de fecha 31 de julio de 2020; la nota aclaratoria con asunto de la elaboración del Manual de Organización y Procesos de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en la cual se mencionó que “...*se cuenta con un avance del 50% en la integración del manual, se ha trabajado en la configuración general del documento, como el marco jurídico, facultades, misión, visión y objetivos del Programa y el proceso general...*” con lo cual se verificó que la STPS no contó con el documento actualizado en el ejercicio 2019 y que durante el 2020 se continúa trabajando en la integración del mismo.

## **PLATAFORMA DIGITAL JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO**

Para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el 6 diciembre de 2018, se publicó el *ACUERDO por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro*, herramienta principal para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; por lo que, con el fin de determinar la confiabilidad de los controles



sobre la información contenida en la Plataforma Digital, mediante oficio número DGAF/0466/2020, de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense, se solicitó información y documentación relacionada con la arquitectura aplicativa, arquitectura de base de datos, procesos de desarrollo, cambios, adiciones y estrategias de recuperación de la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

En respuesta al oficio anteriormente señalado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, remitió la información y documentación solicitada, mediante oficio número 511.-01/0644/2020, de fecha 2 de septiembre de 2020, con el apoyo de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DGATIC) de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), se revisaron los controles sobre la información contenida en la Plataforma Digital; asimismo, con objeto de revisar las condiciones físicas de operación de la infraestructura tecnológica, funcionalidades y validación de la información que aloja la Plataforma Digital, el grupo auditor en compañía de personal de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación, se presentaron en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el día 30 de septiembre de 2020, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 009/CP2019, de fecha 30 de septiembre de 2020, y se identificó lo siguiente:

- Respecto a los controles de la Plataforma se identificó que el listado de cuentas proporcionado se encontraba incompleto, al no contemplar los campos: área, rol, facultades, fecha de último acceso y estatus del empleado ante Recursos Humanos.
- Al momento de que el usuario (Aspirante y Centro de Trabajo) comenzara con el llenado de los formularios en la Plataforma Digital se emplearon controles de entrada para comprobar si una cadena de texto se ajustaba a un formato específico; sin embargo, la base de datos presentada por la STPS cuenta con campos vacíos.
- En la arquitectura de la Plataforma Digital, el diagrama de entidad relación se encuentra incompleto, al no poder visualizar la relación o interacción existente entre las entidades y el diccionario de datos.
- Se identificó que no se contaba con un control de cambios para identificar el estado de revisión del documento, fecha de elaboración, responsables e identificador del formato, careciendo de validez y por consiguiente de valor probatorio.
- Con relación al proceso de desarrollo y calidad de datos, no presentó documentación de cada "iteración", es decir, evidencia de cada ciclo asociado a los requerimientos de desarrollo de la plataforma en el diseño, desarrollo, implementación y prueba, a los cuales se apega la metodología ágil conforme al documento denominado: "7. Método de Desarrollo del Sistema" proporcionado por la STPS, donde se menciona que se implementó esta metodología como parte del desarrollo de la plataforma.

- Al verificar el comportamiento del sistema, se constató que los manuales presentados no se encuentran actualizados y alineados a la operación actual de la Plataforma Digital.
- Con relación a los controles, se identificó que cuenta con mensajes de error adecuados que orientan al usuario e ingresan el dato correcto o faltante.

## CONCLUSIONES

Por lo anterior, toda vez que, de acuerdo con el PND 2019-2024, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encuentra inmerso en el rubro de “Política Social”; y finalmente, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, su finalidad es de “Desarrollo Económico” ofreciendo capacitación y productividad, crea incertidumbre sobre el tipo de apoyo al que se vincula.

Asimismo, se identificó que la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y las cuatro Direcciones Generales que apoyaron en la operación del Programa no se encuentran en el Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como lo establece el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, toda vez que no está actualizado.

De igual manera, en ninguno de los Lineamientos publicados, se mencionó el procedimiento a seguir para asegurar que la población objetivo del Programa, no se encuentren trabajando ni estudiando; ante lo cual, el personal responsable de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, señaló que para realizar dicha validación bastaba con la manifestación del beneficiario bajo protesta de decir verdad en la Plataforma Digital; e indicaron, que durante el tiempo de la capacitación se verificó que el becario no se encontraba trabajando, una vez que se incorporó como derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Incluso, de la revisión a los Lineamientos vigentes en 2019 y de las entrevistas realizadas al personal responsable de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se constató que no se estableció por parte de la STPS un control ni un procedimiento efectivo en la validación y verificación de los documentos proporcionados tanto por el aspirante a becario como por el Centro de Trabajo; las áreas responsables solo validaron que los documentos se adjuntaron en la Plataforma Digital, y se cotejó que los datos generales capturados en los formularios correspondieron con los documentos cargados en la Plataforma Digital; ya que, como lo manifestaron los mismos servidores públicos, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se encuentra basado en la confianza, concepto que no se localiza en los Lineamientos, por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 16, fracciones XI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De la revisión a la infraestructura tecnológica, funcionalidades y validación de la información que aloja la Plataforma Digital, la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación, observó inexistencia de documentación de las políticas de acceso asociadas a la Plataforma y de mecanismos de supervisión en el estatus del usuario; falta de control en la gestión de documentos asociados a la actualización de manuales, métricas y toda la documentación asociada a la Plataforma Digital; falta de controles de validación de los campos que deben ser obligatorios, así como la falta de mecanismos de supervisión en la documentación asociada a la base de datos para que los Diagramas y el Diccionario de Datos se encuentren alineados a la operación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, recibido el 5 de enero de 2021, suscrito por el Director de Programación y Presupuesto de la STPS y Enlace Institucional con la ASF, remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares.

Asimismo, se señaló que, como medida complementaria de los mecanismos de verificación y validación de la información registrada por los participantes, celebraron un convenio marco de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con el Instituto Nacional Electoral (INE) con la finalidad de hacer uso del servicio de verificación de datos de la credencial para votar y validar de manera automatizada la información de las identificaciones oficiales de los participantes; el cual fue anexado en el oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021. Por otra parte, señalaron la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con otras Instituciones Públicas como el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Economía (SE), para realizar cruces de información de los datos que registren los participantes del Programa; por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no se han celebrado los convenios anteriormente señalados, y no se presentó la documentación que acredite la implementación de dicha acción.

Como evidencia de los controles internos y mecanismos implementados durante la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, remitió de manera digital 32 manuales de procedimientos en proceso de formalización, donde se incorporan los mecanismos detallados que regulan las funciones y actividades internas del personal eventual que intervinieron en cada proceso de la operación del Programa durante el ejercicio 2019, y el Convenio de Colaboración administrativo que celebraron, por una parte, la STPS, y por otra parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como del Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE); por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no se encuentran formalizados los manuales de procedimientos remitidos.

Con relación al Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2015, señaló que la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tiene las atribuciones para atender la observación

respectiva; Sin embargo no se envió documentación justificativa de la formalización del Manual de Organización General de la STPS; por lo que, la recomendación no se atendió.

Con respecto a las observaciones realizadas a la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, la STPS señaló que, considera implementar formatos más completos, estandarizados e identificables para el soporte de la plataforma, por lo cual comenzaron con: establecer un formato que certifica el diagrama de entidad relación de forma anual; establecer un formato que certifica el diccionario de datos; generar un formato de alta de requerimiento y asignación de tareas a las tareas; formato de entregable con un campo que describe las pruebas y validaciones aplicadas, y un formato para la aceptación de los entregables; por lo que, no se presentó la documentación soporte para su solventación.

En alcance al oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, y en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, el Director de Programación y Presupuesto de la STPS, remitió el oficio número 511.-01/0064/2021 de fecha 21 de enero de 2021, notificado en las instalaciones de la ASF el mismo día, mediante el cual se señaló lo siguiente:

Con relación a los procedimientos y mecanismos para verificar y validar que los aspirantes no se encuentren estudiando o trabajando para ser beneficiarios del Programa, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro señaló que suscribirá un convenio con la Secretaría del Bienestar, para realizar cruce de información con distintos padrones de beneficiarios; por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no se ha celebrado el convenio anteriormente señalado, y no se presentó la documentación que acredite la implementación de dicha acción.

En cuanto a la verificación y validación de la autenticidad de la documentación presentada por los aspirantes y Centros de Trabajo que deseen participar en el Programa, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro señaló que está en proceso de suscribir convenios de colaboración con el SAT y el INE; por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no se han celebrado los convenios anteriormente señalados, y no se presentó la documentación que acredite la implementación de dicha acción.

Finalmente, respecto al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro señaló que está en proceso de suscribirse un convenio de colaboración con el SAT para establecer mecanismos para promover la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes por parte de las personas físicas que pretendan fungir como Centro de Trabajo en el Programa; por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no se ha celebrado el convenio anteriormente señalado, y no se presentó la documentación que acredite la implementación de dicha acción.

Por lo anterior, se concluyó que se dan por atendidas parcialmente las recomendaciones, y respecto de las demás observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación que las justifique y aclare, por lo que persisten las observaciones plasmadas en el presente resultado.

**2019-0-14100-23-0374-01-001 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente los mecanismos de control y supervisión que permitan llevar a cabo la actualización de Manuales de Procedimientos y de Organización, métricas y toda la documentación asociada a la Plataforma Digital, que contribuyan a clarificar y especificar cada uno de los procedimientos para la operación del Programa, vinculados a las áreas competentes que participen en dicha operación.

**2019-0-14100-23-0374-01-002 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente procedimientos, mecanismos de control, supervisión y verificación que permitan cerciorarse de que los aspirantes a las becas no se encuentren trabajando ni estudiando, para poder ser acreedores a los beneficios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

**2019-0-14100-23-0374-01-003 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente procedimientos y mecanismos de control para verificar y validar la autenticidad de la documentación presentada por los aspirantes a las becas, así como de los Centros de Trabajo para participar en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, así como establecer sanciones, en casos de inconsistencias en el cumplimiento de los requisitos.

**2019-0-14100-23-0374-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establezca mecanismos de control y supervisión que permitan homologar sus acciones con lo establecido en los artículos 1 y 27 del Código Fiscal de la Federación, respecto de la obligatoriedad de contar con la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes para poder participar como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

**2019-9-14115-23-0374-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se encargaron de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, toda vez que la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y las cuatro Direcciones Generales que apoyan en la operación del Programa no se encuentran en el Manual de Organización General de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya que éste no se encuentra actualizado, en incumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 19, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI.

2. De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y de la información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se autorizó un importe total de 40,000,000.0 miles de pesos; de los cuales, el monto de 16,076,079.3 miles de pesos se redujo mediante adecuaciones presupuestarias; durante la operación del Programa se reintegró un importe de 8,752.2 miles de pesos, por concepto de subsidio y servicios personales; por lo tanto, se ejerció el monto total de 23,915,168.5 miles de pesos en el ejercicio 2019, de modo que 23,849,998.9 miles de pesos corresponden al Apoyo Directo para becas y pago del Seguro Médico de los Beneficiarios del Programa, el monto de 63,132.9 miles de pesos, se destinó para servicios personales asociados al programa, y 2,036.6 miles de pesos, a gastos de operación del programa, como se muestra en el cuadro siguiente:

ESTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO  
(Miles de pesos)

Conceptos	Presupuesto Autorizado	Ampliaciones y Reducciones	Presupuesto Modificado	Reintegros	Presupuesto Comprometido Devengado	Presupuesto Ejercido
Capítulo 1000 Servicios Personales	-	64,289.1	64,289.1	1,156.2	63,132.9	63,132.9
PP 12101 Honorarios asimilables a salarios	-	10,941.0	10,941.0	656.4	10,284.6	10,284.6
PP 12201 Remuneraciones al personal eventual	-	51,355.1	51,355.2	499.8	50,855.4	50,855.4
PP 13202 Aguinaldo o gratificaciones de fin de año	-	1,992.9	1,992.9	-	1,992.9	1,992.9
Capítulo 2000 y 3000 Gastos de Operación	-	2,036.6	2,036.6	-	2,036.6	2,036.6
PP 27201 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	-	233.2	233.2	-	233.2	233.2
PP 31701 Servicios Básicos	-	-	-	-	-	-
PP 38301 Servicios Oficiales	-	-	-	-	-	-
PP 39801 Impuestos sobre nómina	-	1,803.4	1,803.4	-	1,803.4	1,803.4
Capítulo 4000 Subsidios	40,000,000.0	16,142,405.1	23,857,594.9	7,596.0	23,849,998.9	23,849,998.9
PP 43901 Subsidios	40,000,000.0	16,142,405.1	23,857,594.9	7,596.0	23,849,998.9	23,849,998.9
Total	40,000,000.0	16,076,079.4	23,923,920.6	8,752.2	23,915,168.4	23,915,168.4

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la STPS.

Cabe señalar que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) en la Cuenta Pública 2019 reportó el mismo monto para el Presupuesto Ejercido y Modificado; considerando en el Presupuesto Modificado los reintegros efectuados durante el ejercicio 2019 por un importe total de 8,752.2 miles de pesos, por lo que el importe del presupuesto modificado reportado en Cuenta Pública fue por 23,915,168.4 miles de pesos; no obstante, con la información y documentación remitida por la STPS, el grupo auditor identificó que el Presupuesto Modificado fue por el importe de 23,923,920.6 miles de pesos; reintegros de 8,752.2 miles de pesos y un presupuesto ejercido por 23,915,168.4, mismos que fueron revisados y analizados al igual que las afectaciones presupuestales, ampliaciones y reducciones.

Los 23,915,168.4 miles de pesos que reportaron como ejercidos en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2019, los cuales corresponden con lo informado en Cuenta Pública 2019.

El grupo auditor por medio de la información y documentación que remitió la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante oficios números 511.-01/0347/2020, 511.-01/0538/2020, 511.-01/0541/2020, 511.-01/0577/2020, 511.-01/0578/2020 de fechas 13 de marzo, 31 de julio, 3 y 12 de agosto respectivamente, todos del 2020, y con el apoyo de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación, identificó las cifras nacionales siguientes:

**BENEFICIARIOS Y CENTROS DE TRABAJO POR ENTIDAD FEDERATIVA QUE PARTICIPARON EN EL PROGRAMA  
JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019**

Entidad Federativa	Total de Beneficiarios	%	Centros de Trabajo					
			Total	%	Sin RFC	%	RFC incorrectos	%
Aguascalientes	6,139	0.5%	1,574	0.8%	618	1.1%	67	0.7%
Baja California	2,799	0.3%	562	0.3%	56	0.1%	30	0.3%
Baja California Sur	4,217	0.4%	1,179	0.6%	209	0.4%	80	0.9%
Campeche	27,443	2.4%	6,550	3.4%	2,856	5.0%	372	4.0%
Chiapas	151,923	13.6%	20,467	10.5%	5,014	8.7%	704	7.6%
Chihuahua	12,208	1.1%	2,844	1.5%	536	0.9%	180	1.9%
Ciudad de México	48,641	4.3%	7,884	4.0%	994	1.7%	392	4.2%
Coahuila de Zaragoza	7,215	0.6%	1,548	0.8%	418	0.7%	68	0.7%
Colima	9,044	0.8%	2,273	1.2%	599	1.0%	109	1.2%
Durango	9,913	0.9%	1,422	0.7%	140	0.3%	73	0.8%
Guanajuato	14,383	1.3%	2,578	1.3%	451	0.8%	100	1.1%
Guerrero	79,380	7.1%	15,391	7.9%	3,390	5.9%	591	6.4%
Hidalgo	26,969	2.4%	6,211	3.2%	1,098	1.9%	176	1.9%
Jalisco	22,794	2.0%	4,565	2.3%	714	1.2%	196	2.1%
Estado de México	100,296	9.0%	13,219	6.8%	4,158	7.2%	551	6.0%
Michoacán de Ocampo	67,454	6.0%	16,015	8.2%	7,681	13.4%	767	8.3%
Morelos	39,233	3.5%	4,715	2.4%	1,448	2.5%	207	2.2%
Nayarit	13,889	1.2%	3,140	1.6%	875	1.5%	194	2.1%
Nuevo León	5,483	0.5%	1,297	0.7%	332	0.6%	52	0.6%
Oaxaca	52,288	4.7%	9,262	4.7%	2,677	4.7%	365	3.9%
Puebla	33,267	3.0%	4,880	2.5%	1,135	2.0%	211	2.3%
Querétaro	11,320	1.0%	2,793	1.4%	1,394	2.4%	92	1.0%
Quintana Roo	15,467	1.4%	3,014	1.5%	604	1.1%	300	3.2%
San Luis Potosí	14,904	1.3%	2,835	1.5%	838	1.5%	96	1.0%
Sinaloa	15,047	1.3%	3,280	1.7%	876	1.5%	264	2.9%
Sonora	6,156	0.6%	1,121	0.6%	42	0.1%	66	0.7%
Tabasco	115,431	10.3%	17,080	8.7%	7,392	12.9%	871	9.4%
Tamaulipas	21,769	1.9%	3,613	1.8%	462	0.8%	220	2.4%
Tlaxcala	27,655	2.5%	5,251	2.7%	2,315	4.0%	192	2.1%
Veracruz	116,072	10.4%	19,009	9.7%	4,856	8.5%	1,051	11.4%
Yucatán	23,409	2.1%	5,433	2.8%	2,200	3.8%	238	2.6%
Zacatecas	18,335	1.6%	4,449	2.2%	1,040	1.8%	381	4.1%
<b>Total</b>	<b>1,120,543</b>	<b>100.0%</b>	<b>195,454</b>	<b>100.0%</b>	<b>57,418</b>	<b>100.0%</b>	<b>9,256</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la STPS, mediante oficios números 511.-01/0347/2020, 511.-01/0538/2020, 511.-01/0541/2020, 511.-01/0577/2020, 511.-01/0578/2020 de fechas 13 de marzo, 31 de julio, 3 y 12 de agosto respectivamente, todos del 2020.

Durante el ejercicio 2019, un total de 1,120,543 beneficiarios participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, los cuales se capacitaron en un total de 195,454 Centros de Trabajo; de lo anterior, se identificó que los estados de Chiapas, Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y la Ciudad de México son los que concentraron el mayor número de becarios que participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; y a su vez, fueron los mismos estados con mayor número de Centros de Trabajo que participaron en el Programa.

Cabe señalar que, en un inicio el personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social mediante oficio número 511.-01/0347/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, señaló que al final del ejercicio 2019 se encontraban inscritos 169,643 Centros de Trabajo en el Programa; no obstante, por medio del oficio número 511.-01/0577/2020, de fecha 11 de agosto de 2020, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social indicó que fueron un total de 195,454 Centros de Trabajo autorizados para recibir beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al 31 de diciembre de 2019, la diferencia de 25,811 Centros de Trabajo se refiere a los que contaron únicamente con un beneficiario, los cuales no incluyeron en la base de datos entregada en el oficio del 13 de marzo de 2020; lo cual constató la falta de controles internos para la integración de información del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Como parte de los procedimientos realizados por el grupo auditor, se envió al Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación (RENAPO), por medio del oficio número AECF/1275/2020, de fecha 10 de agosto de 2020, la relación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social consistente en 1,120,543 beneficiarios que participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, para que informaran a este Órgano de Fiscalización Superior el estatus de los beneficiarios (vivo o fallecido), y en el supuesto de reportar a algún beneficiario como fallecido, se solicitó que el RENAPO remitiera copia certificada del acta de defunción correspondiente. En respuesta, la Secretaría de Gobernación remitió por medio del oficio número UAF/DGPyP/2701/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, la información solicitada. Del análisis anterior, se identificó que 68 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro recibieron pagos en sus cuentas bancarias posteriores a la fecha de su fallecimiento, los cuales se relacionan a continuación:



**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DADOS DE BAJA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN POR DEFUNCIÓN**

Núm.	Beneficiario del Programa	Fecha de último movimiento de la CURP	Estatus de la CURP
1	Persona Física 1	20-jun-19	Baja por Defunción
2	Persona Física 2	03-oct-19	Baja por Defunción
3	Persona Física 3	13-oct-19	Baja por Defunción
4	Persona Física 4	17-oct-19	Baja por Defunción
5	Persona Física 5	03-sep-19	Baja por Defunción
6	Persona Física 6	27-nov-19	Baja por Defunción
7	Persona Física 7	11-nov-19	Baja por Defunción
8	Persona Física 8	27-oct-19	Baja por Defunción
9	Persona Física 9	07-jun-19	Baja por Defunción
10	Persona Física 10	09-dic-19	Baja por Defunción
11	Persona Física 11	03-ago-19	Baja por Defunción
12	Persona Física 12	02-oct-19	Baja por Defunción
13	Persona Física 13	18-sep-19	Baja por Defunción
14	Persona Física 14	29-ago-19	Baja por Defunción
15	Persona Física 15	26-may-19	Baja por Defunción
16	Persona Física 16	21-may-19	Baja por Defunción
17	Persona Física 17	11-nov-19	Baja por Defunción
18	Persona Física 18	02-sep-19	Baja por Defunción
19	Persona Física 19	22-nov-19	Baja por Defunción
20	Persona Física 20	04-jun-19	Baja por Defunción
21	Persona Física 21	27-may-19	Baja por Defunción
22	Persona Física 22	10-oct-19	Baja por Defunción
23	Persona Física 23	14-oct-19	Baja por Defunción
24	Persona Física 24	05-dic-19	Baja por Defunción
25	Persona Física 25	25-oct-19	Baja por Defunción
26	Persona Física 26	04-dic-19	Baja por Defunción
27	Persona Física 27	26-sep-19	Baja por Defunción
28	Persona Física 28	08-dic-19	Baja por Defunción
29	Persona Física 29	02-sep-19	Baja por Defunción
30	Persona Física 30	10-jun-19	Baja por Defunción
31	Persona Física 31	06-nov-19	Baja por Defunción
32	Persona Física 32	02-sep-19	Baja por Defunción
33	Persona Física 33	27-jul-19	Baja por Defunción
34	Persona Física 34	22-nov-19	Baja por Defunción
35	Persona Física 35	27-ago-19	Baja por Defunción
36	Persona Física 36	11-oct-19	Baja por Defunción
37	Persona Física 37	04-nov-19	Baja por Defunción
38	Persona Física 38	05-dic-19	Baja por Defunción
39	Persona Física 39	08-ago-19	Baja por Defunción
40	Persona Física 40	07-oct-19	Baja por Defunción
41	Persona Física 41	13-nov-19	Baja por Defunción
42	Persona Física 42	18-jun-19	Baja por Defunción

Núm.	Beneficiario del Programa	Fecha de último movimiento de la CURP	Estatus de la CURP
43	Persona Física 43	09-nov-19	Baja por Defunción
44	Persona Física 44	30-oct-19	Baja por Defunción
45	Persona Física 45	03-dic-19	Baja por Defunción
46	Persona Física 46	12-jul-19	Baja por Defunción
47	Persona Física 47	30-ago-19	Baja por Defunción
48	Persona Física 48	24-oct-19	Baja por Defunción
49	Persona Física 49	03-dic-19	Baja por Defunción
50	Persona Física 50	01-oct-19	Baja por Defunción
51	Persona Física 51	09-dic-19	Baja por Defunción
52	Persona Física 52	30-oct-19	Baja por Defunción
53	Persona Física 53	22-oct-19	Baja por Defunción
54	Persona Física 54	30-ago-19	Baja por Defunción
55	Persona Física 55	12-jun-19	Baja por Defunción
56	Persona Física 56	18-jul-19	Baja por Defunción
57	Persona Física 57	06-nov-19	Baja por Defunción
58	Persona Física 58	03-abr-19	Baja por Defunción
59	Persona Física 59	02-oct-19	Baja por Defunción
60	Persona Física 60	28-ago-19	Baja por Defunción
61	Persona Física 61	25-oct-19	Baja por Defunción
62	Persona Física 62	08-oct-19	Baja por Defunción
63	Persona Física 63	18-oct-19	Baja por Defunción
64	Persona Física 64	16-oct-19	Baja por Defunción
65	Persona Física 65	27-may-19	Baja por Defunción
66	Persona Física 66	01-jul-19	Baja por Defunción
67	Persona Física 67	12-nov-19	Baja por Defunción
68	Persona Física 68	21-may-19	Baja por Defunción

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por el Registro Nacional de Población.

Lo anterior, de acuerdo con el Apartado DÉCIMO, inciso A), fracción IV, último párrafo, de los Lineamientos, el apoyo económico sería otorgado directamente al becario por el tiempo que dure la capacitación; por lo tanto, de los 68 becarios relacionados en el cuadro anterior, el grupo auditor identificó y cuantificó los pagos efectuados por parte de la STPS, realizados con fechas posteriores a las fechas de fallecimiento, por medio de los archivos layouts que muestran la dispersión del recurso público federal ejercido para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019 y que fueron proporcionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, los cuales se enlistan a continuación:

PAGOS REALIZADOS A 68 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO EFECTUADOS  
CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO, EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Núm.	Beneficiarios del Programa	CLC	Fecha de Pago	Monto
1	Persona Física 1	3950	13-sep-19	3.6
		2854	15-jul-19	3.6
		4114	24-sep-19	3.6
2	Persona Física 2	4581	14-oct-19	3.6
		5272	13-nov-19	3.6
3	Persona Física 3	4580	14-oct-19	3.6
		6066	17-dic-19	3.6
4	Persona Física 4	5273	13-nov-19	3.6
		3949	13-sep-19	3.6
5	Persona Física 5	4578	14-oct-19	3.6
		6064	17-dic-19	3.6
6	Persona Física 6	6062	17-dic-19	3.6
		5268	13-nov-19	3.6
7	Persona Física 7	5268	13-nov-19	3.6
		6062	17-dic-19	3.6
8	Persona Física 8	5268	13-nov-19	3.6
		6062	17-dic-19	3.6
9	Persona Física 9	2290	19-jun-19	3.6
		2225	17-jun-19	3.6
10	Persona Física 10	6060	16-dic-19	3.6
		6817	10-ene-19	3.6
11	Persona Física 11	3310	13-ago-19	3.6
		6065	17-dic-19	3.6
12	Persona Física 12	5272	13-nov-19	3.6
		4580	14-oct-19	3.6
13	Persona Física 13	4579	14-oct-19	3.6
		3951	13-sep-19	3.6
14	Persona Física 14	6065	17-dic-19	3.6
		5272	13-nov-19	3.6
15	Persona Física 15	4580	14-oct-19	3.6
		2290	19-jun-19	3.6
16	Persona Física 16	2222	17-jun-19	3.6
		6064	17-dic-19	3.6
17	Persona Física 17	5271	13-nov-19	3.6
		4579	14-oct-19	3.6
18	Persona Física 18	4115	24-sep-19	3.6
		3312	13-ago-19	3.6
19	Persona Física 19	2224	17-jun-19	3.6
		2860	15-jul-19	3.6
20	Persona Física 20	6063	16-dic-19	3.6
		5270	13-nov-19	3.6
21	Persona Física 21	3949	13-sep-19	3.6
		6062	17-dic-19	3.6
22	Persona Física 22	2221	17-jun-19	3.6
		2225	17-jun-19	3.6
23	Persona Física 23	2225	17-jun-19	3.6
		1877	04-jun-19	3.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

---

22	Persona Física 22	6065	17-dic-19	3.6
		5272	13-nov-19	3.6
		4580	14-oct-19	3.6
23	Persona Física 23	6066	17-dic-19	3.6
		5273	13-nov-19	3.6
24	Persona Física 24	6064	17-dic-19	3.6
25	Persona Física 25	6064	17-dic-19	3.6
		5271	13-nov-19	3.6
26	Persona Física 26	6063	16-dic-19	3.6
27	Persona Física 27	5271	13-nov-19	3.6
		4579	14-oct-19	3.6
28	Persona Física 28	6065	17-dic-19	3.6
29	Persona Física 29	3949	13-sep-19	3.6
30	Persona Física 30	2221	17-jun-19	3.6
31	Persona Física 31	6067	17-dic-19	3.6
		5275	13-nov-19	3.6
32	Persona Física 32	3951	13-sep-19	3.6
		6065	17-dic-19	3.6
		5272	13-nov-19	3.6
33	Persona Física 33	4580	14-oct-19	3.6
		3314	13-ago-19	3.6
34	Persona Física 34	6063	16-dic-19	3.6
35	Persona Física 35	3950	13-sep-19	3.6
		6064	17-dic-19	3.6
		5271	13-nov-19	3.6
36	Persona Física 36	4579	14-oct-19	3.6
		6066	17-dic-19	3.6
37	Persona Física 37	5273	13-nov-19	3.6
		4581	14-oct-19	3.6
		6064	17-dic-19	3.6
38	Persona Física 38	5271	13-nov-19	3.6
		6067	17-dic-19	3.6
39	Persona Física 39	3674	02-sep-19	3.6
40	Persona Física 40	4582	14-oct-19	3.6
41	Persona Física 41	6065	17-dic-19	3.6
42	Persona Física 42	2483	27-jun-19	3.6
43	Persona Física 43	6063	16-dic-19	3.6
		5270	13-nov-19	3.6
44	Persona Física 44	5268	13-nov-19	3.6
45	Persona Física 45	6063	16-dic-19	3.6
46	Persona Física 46	6062	17-dic-19	3.6
		5268	13-nov-19	3.6
		4577	14-oct-19	3.6
47	Persona Física 47	3310	13-ago-19	3.6
		3954	13-sep-19	3.6
		5275	13-nov-19	3.6
		4582	14-oct-19	3.6

---

Grupo Funcional Desarrollo Económico

48	Persona Física 48	6062	17-dic-19	3.6
		5268	13-nov-19	3.6
49	Persona Física 49	6058	16-dic-19	3.6
		6815	10-ene-20	3.6
50	Persona Física 50	6062	17-dic-19	3.6
		5268	13-nov-19	3.6
		4577	14-oct-19	3.6
51	Persona Física 51	6064	17-dic-19	3.6
52	Persona Física 52	5271	13-nov-19	3.6
53	Persona Física 53	5270	13-nov-19	3.6
54	Persona Física 54	6062	17-dic-19	3.6
		5268	13-nov-19	3.6
		4577	14-oct-19	3.6
		4112	24-sep-19	3.6
55	Persona Física 55	2163	17-jun-19	3.6
56	Persona Física 56	3950	13-sep-19	3.6
		6064	17-dic-19	3.6
		5271	13-nov-19	3.6
		3312	13-ago-19	3.6
		4579	14-oct-19	3.6
57	Persona Física 57	6062	17-dic-19	3.6
		5268	13-nov-19	3.6
58	Persona Física 58	987	15-abr-19	3.6
59	Persona Física 59	6061	16-dic-19	3.6
		5267	13-nov-19	3.6
		4576	14-oct-19	3.6
		4483	09-oct-19	3.6
		6818	10-ene-20	3.6
60	Persona Física 60	3948	13-sep-19	3.6
		3309	13-ago-19	3.6
61	Persona Física 61	5266	13-nov-19	3.6
62	Persona Física 62	5273	13-nov-19	3.6
		4581	14-oct-19	3.6
63	Persona Física 63	6063	16-dic-19	3.6
		5270	13-nov-19	3.6
64	Persona Física 64	6064	17-dic-19	3.6
		5271	13-nov-19	3.6
65	Persona Física 65	2221	17-jun-19	3.6
66	Persona Física 66	3311	13-ago-19	3.6
		2226	17-jun-19	3.6
67	Persona Física 67	6062	17-dic-19	3.6
68	Persona Física 68	2162	17-jun-19	3.6
		2855	15-jul-19	3.6
Importe Total				482.4

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por el Registro Nacional de Población.

Por lo anterior, se determinaron transferencias bancarias realizadas con fechas posteriores a las fechas de fallecimiento de 68 beneficiarios durante el ejercicio 2019 por un importe total de 482.4 miles de pesos, lo que constató la falta de acciones para verificar, monitorear y dar seguimiento al desempeño del Programa en incumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracciones XI y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión; por lo que, no se cumplió con lo indicado en el artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, recibido el 5 de enero de 2021, suscrito por el Director de Programación y Presupuesto de la STPS y Enlace Institucional con la ASF, señaló que los Centros de Trabajo son los responsables de desvincular a un beneficiario, en caso de no cumplir lo establecido en el Plan de Capacitación, o en caso de situaciones extraordinarias tales como el fallecimiento de algún beneficiario. Como medida preventiva en el año 2021, la STPS propone realizar un cruce bimestral de los beneficiarios activos con el RENAPO; por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no se presentó la documentación que acredite la implementación de dicha acción.

En alcance al oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, y en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, el Director de Programación y Presupuesto de la STPS, remitió el oficio número 511.-01/0064/2021 de fecha 21 de enero de 2021, notificado en las instalaciones de la ASF el mismo día; con el cual, remitió Atenta Nota de fecha 4 de enero de 2021, con el asunto de “Reporte de cruce con RENAPO, cierre de año 2020”; en el cual, se señaló que luego de realizar un cruce con la información de la RENAPO, encontraron 21 aprendices que fallecieron durante su participación en el Programa; de los cuales, las acciones tomadas por la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro fue darlos de baja de sus Centros de Trabajo.

En cuanto a la recuperación del recurso público federal dispersado a los beneficiarios que fallecieron y siguieron recibiendo el pago de la beca durante el ejercicio 2019, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación justificativa y comprobatoria que compruebe dicha recuperación; asimismo, no se señalaron los procedimientos y mecanismos para asegurar el reintegro de dichos recursos públicos federales a la Tesorería de la Federación; por lo anterior, las observaciones señaladas en el presente resultado persisten.

Lo relacionado con los pagos realizados durante el ejercicio 2019 a beneficiarios fallecidos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, incluidos en el presente resultado, se vincula con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2019-0-27100-23-0374-08-002 plasmada en el resultado número 4 del Informe.

**2019-0-14100-23-0374-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente procedimientos, y mecanismos de control para cerciorarse y detectar a los beneficiarios que hayan fallecido, con el propósito de evitar la transferencia de recursos públicos en estos supuestos, y establecer claramente el procedimiento para la recuperación de los recursos públicos transferidos a beneficiarios fallecidos.

**2019-0-14100-23-0374-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 482,400.00 pesos (cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos realizados a 68 beneficiarios del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", posteriores a la fecha de su fallecimiento en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo, 45, 75, fracciones IV y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI, 49, fracción VII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III; del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, artículo 16, fracciones XI y XIX; de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Apartado DÉCIMO Mecánica de Operación, inciso A), fracción IV, último párrafo; Apartado DÉCIMO SEGUNDO Derechos y Obligaciones, Inciso D), fracción XII; y de la Cláusula SEGUNDA, letra N de los Anexos 2, 3 y 6, 7, y letra M de los anexos 4 y 5.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos y procedimientos para validar y constatar la supervivencia de los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2019-9-14115-23-0374-08-002

**3.** Como se señaló, en el resultado 2, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro contó con un presupuesto total autorizado de 40,000,000.0 miles de pesos; sin embargo, fue ejercido el importe de 23,915,168.5 miles de pesos, de los cuales 23,849,998.9 miles de pesos, corresponden al Apoyo Directo para becas y pago del Seguro Médico de los Beneficiarios del Programa; dicho recurso público federal fue ministrado a un total de 1,120,543 becarios que participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, los cuales se capacitaron en un total de 195,454 Centros de Trabajo en todo el territorio mexicano; cabe resaltar que los Lineamientos para la Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados el 28 de junio de 2019, permitió la participación a Centros

de Trabajo que no cuentan con RFC, por lo que, de la información y documentación remitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se determinó que 57,418 Centros de Trabajo participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que no incluyeron en la Plataforma Digital su Registro Federal de Contribuyente (RFC).

De lo anterior, se identificó que los estados de Chiapas, Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y la Ciudad de México son los que concentraron el mayor número de becarios que participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, con un total de 682,844 becarios que representan el 60.9% del universo de becarios a nivel nacional; y a su vez, son los mismos estados con mayor número de Centros de Trabajo que participaron en el Programa, sumando un total de 110,443 Centros de Trabajo, que representan el 56.5% del total de Centros de Trabajo que capacitaron becarios en el ejercicio 2019, de los cuales 35,168 no tienen RFC, lo que representa el 31.8%, como se muestra a continuación:

Entidad Federativa	PRINCIPALES ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019	
	Beneficiarios Total	Centros de Trabajo Total Sin RFC
Chiapas	151,923	20,467
Guerrero	79,380	15,391
Estado de México	100,296	13,219
Michoacán de Ocampo	67,454	16,015
Oaxaca	52,288	9,262
Tabasco	115,431	17,080
Veracruz	116,072	19,009
Suma	682,844	110,443
% con relación al universo	60.9%	56.5%
Universo	1,120,543	195,454

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Asimismo, en la revisión de la información y documentación remitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y con el apoyo de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación, se identificó a nivel nacional y por entidad federativa, el importe ministrado por concepto de becas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en 2019:



DISPERSIÓN DEL RECURSO FEDERAL CORRESPONDIENTE A LA BECA DEL PROGRAMA JÓVENES  
CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019 POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto Total
Aguascalientes	102,189.6
Baja California	33,789.6
Baja California Sur	74,059.2
Campeche	504,795.6
Chiapas	2,931,084.0
Chihuahua	203,176.8
Ciudad de México	3,900,578.4
Coahuila	108,882.0
Colima	167,770.8
Durango	108,514.8
Guanajuato	206,200.8
Guerrero	1,486,742.4
Hidalgo	434,005.2
Jalisco	427,809.6
Estado de México	1,689,426.0
Michoacán de Ocampo	1,326,794.4
Morelos	781,074.0
Nayarit	251,100.0
Nuevo León	92,523.6
Oaxaca	873,954.0
Puebla	580,964.4
Querétaro	223,783.2
Quintana Roo	265,719.6
San Luis Potosí	234,608.4
Sinaloa	247,744.8
Sonora	89,262.0
Tabasco	2,493,698.4
Tamaulipas	315,702.0
Tlaxcala	532,987.2
Veracruz	2,068,801.2
Yucatán	411,087.6
Zacatecas	352,101.6
Importe Total	23,520,931.2

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la STPS, mediante oficios números 511.-01/0347/2020, 511.-01/0538/2020, 511.-01/0541/2020, 511.-01/0577/2020, 511.-01/0578/2020 de fechas 13 de marzo, 31 de julio, 3 y 12 de agosto respectivamente, todos del 2020.

La información del cuadro muestra que los estados de Chiapas, Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y la Ciudad de México fueron los estados donde se dispersó la mayor cantidad de recursos públicos federales a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, durante el ejercicio 2019. Cabe señalar que, del

importe de 23,923,920.6 miles de pesos de Presupuesto Ejercido, el capítulo 4000 Subsidios reportó un importe de 23,849,998.9 miles de pesos que corresponde a la dispersión del Apoyo Directo para las becas del programa, y se compone del monto pagado por concepto de becas a nivel nacional a los que participaron en el ejercicio 2019 por 23,520,931.2 miles de pesos, más el monto de 329,067.7 miles de pesos correspondiente al pago del seguro médico brindado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro en el estado de Chiapas y en la Ciudad de México durante el ejercicio 2019 fue revisada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B”, con la auditoría número 375-DE denominada “Jóvenes Construyendo el Futuro (Chiapas y Ciudad de México)”.

Ante la situación actual, provocada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), para la revisión de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro el grupo auditor forense monitoreó en todo momento el semáforo por entidad federativa, ya que por las mismas indicaciones de la Secretaría de Salud y las acciones implementadas por el Gobierno de México tanto a nivel federal como estatal, las operaciones comerciales de los que fungieron como Centros de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, se encuentran regidas por el Semáforo de Riesgo Epidemiológico; por lo tanto, el grupo auditor delimitó la muestra de revisión a las siguiente entidades federativas de la República Mexicana:

ENTIDADES FEDERATIVAS POR REVISAR CON BASE EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y CENTROS DE TRABAJO QUE PARTICIPARON EN EL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019, Y AL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO

Entidad Federativa	Beneficiarios	Centros de Trabajo		Subsidio Ministrado a Beneficiarios (Miles de pesos)	Semáforo de Riesgo Epidemiológico al 30 de agosto de 2020
	Total	Total	Sin RFC		
Estado de México	100,296	13,219	4,158	1,689,426.0	Naranja
Michoacán de Ocampo	67,454	16,015	7,681	1,326,794.4	Naranja
Oaxaca	52,288	9,262	2,677	873,954.0	Naranja
Morelos	39,233	4,715	1,448	781,074.0	Naranja
Querétaro	11,320	2,793	1,394	223,783.2	Naranja
<b>Total</b>	<b>270,591</b>	<b>46,004</b>	<b>17,358</b>	<b>4,895,031.6</b>	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la información pública presentada por EL UNIVERSAL [en línea] con base en los datos generados por la Dirección General de Epidemiología [consulta: 30 de agosto de 2020] Disponible en: <https://covid19.sinave.gob.mx/>

Aunado a lo anterior, el grupo auditor con el apoyo de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación, y con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, conoció los principales Centros de Trabajo que capacitaron el mayor porcentaje de beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y los principales fueron:

PRINCIPALES CENTROS DE TRABAJO QUE CONTARON CON EL MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019

Núm.	Centro de Trabajo	Beneficiarios
1	Coordinación General de Programas Integrales de Desarrollo	41,815
2	Secretaría de Bienestar	26,939
3	Consejo Nacional de Fomento Educativo	21,559
4	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	19,519
5	Coordinación Nacional de Protección Civil	10,797
Total		120,629

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y con el apoyo de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

Como puede observarse, los Centros de Trabajo con mayor número de beneficiarios del Programa son entidades de gobierno, con lo cual, se constató que un porcentaje significativo de beneficiarios se concentró en entidades del sector público.

**NÚMERO DE BECARIOS POR CADA TUTOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DIGITAL EN EL CENTRO DE TRABAJO COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS INTEGRALES DE DESARROLLO**

De la revisión efectuada a los beneficiarios que realizaron su capacitación en la Coordinación General de Programas Integrales de Desarrollo, se identificó lo siguiente:

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO CAPACITADOS EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS INTEGRALES DE DESARROLLO DURANTE EL EJERCICIO 2019

Núm.	Tutor	Becarios a su cargo	Entidad Federativa
1	Delegado Federal en la Delegación en Hidalgo	1,574	Hidalgo
2	Delegado Federal en la Delegación en Aguascalientes	222	Aguascalientes
3	Delegado Regional en la Dirección Regional (Servidor de la Nación)	561	Durango
4	Delegado Regional en la Dirección Regional (Servidor de la Nación)	1,348	Sinaloa
5	Delegado de Programas para el Desarrollo en Jalisco	672	Jalisco
6	Delegado SEDESOL en Quintana Roo	407	Quintana Roo
7	Delegado Federal SEDESOL en Nuevo León	300	Nuevo León
8	Director General en la Delegación SEDESOL en Tabasco	721	Tabasco
9	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en México	1,820	Estado de México
10	Delegado en la Delegación de la Secretaría de Bienestar en San Luis Potosí	1,529	San Luis Potosí
11	Delegado en la Delegación de Bienestar en Querétaro	763	Querétaro
12	Subdelegado en la Unidad de Coordinación de Delegaciones	1	Durango
13	Técnico Superior	431	Yucatán
14	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en Morelos	461	Morelos
15	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en Colima	312	Colima
16	Director General en la Delegación de Bienestar en Baja California	163	Baja California
17	Delegado en la Delegación SEDESOL en Sonora	593	Sonora
18	Delegado Federal en la Delegación de Bienestar de Programas de Desarrollo en Chiapas	3,262	Chiapas
19	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en Tamaulipas.	6,074	Tamaulipas
20	Delegado en la Delegación SEDESOL en Chihuahua.	717	Chihuahua
21	Delegado en la Secretaría de Bienestar Delegación Campeche	456	Campeche
22	Delegado Federal en la Delegación Tlaxcala de la Secretaría de Bienestar.	576	Tlaxcala
23	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en Nayarit	19	Nayarit
24	Delegado Federal en la Secretaría de Bienestar Delegación Veracruz	6,646	Veracruz
25	Delegado Regional en la Dirección Regional (Servidores de la Nación) (SB2020)	2	Jalisco
26	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en el Distrito Federal	814	Ciudad de México
27	Delegado Federal en la Delegación Bienestar en Guanajuato	1,774	Guanajuato
28	Delegado Federal en la Delegación Bienestar en Oaxaca	2,487	Oaxaca
29	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en Guerrero	2,587	Guerrero
30	Delegado Federal en la Delegación Bienestar en Coahuila	579	Coahuila
31	Delegado en la Delegación SEDESOL en Michoacán	733	Michoacán
32	Delegado en la Delegación SEDESOL en Puebla	2,137	Puebla

33	Delegado Federal en la Delegación SEDESOL en Zacatecas	919	Zacatecas
34	Delegado en la Delegación de Bienestar en Baja California Sur	155	Baja California Sur
Total		41,815	

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y con el apoyo de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Auditoría Superior de la Federación.

De lo anterior, se observó que 31 de los tutores establecidos por parte de la Coordinación General de Programas Integrales contaron con más de 25 beneficiarios; lo cual se contrapone con lo establecido en el Apartado Décimo Segundo, inciso D), fracción XVI, de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

### REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CENTROS DE TRABAJO

Una vez obtenido el dato de los principales Centros de Trabajo que capacitaron al mayor número de beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el grupo auditor se presentó en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) del 28 de agosto al 9 de septiembre de 2020, para la revisión de una muestra de 22 expedientes digitales de Centros de Trabajo, ubicados en los estados de Querétaro, Oaxaca, Michoacán de Ocampo, Morelos y Estado de México, y de manera general en los expedientes digitales se encontró lo siguiente:

- Los Convenios de Concertación o Colaboración Marco no se encuentran firmados por el funcionario de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ni por quien fungió como Centro de Trabajo; de igual manera, éstos carecen de información con relación al Centro de Trabajo; entre lo que destaca el giro y la actividad económica del Centro de Trabajo, dirección, RFC, entre otros.
- Las evaluaciones realizadas a los becarios no cuentan con los elementos suficientes para poder acreditar que cumplieron con los objetivos y las actividades previstas en el Plan de Capacitación que elaboró el Centro de Trabajo; toda vez que, incluyen únicamente se indican cuatro conceptos a evaluar: “asistencia”, “respeto al Centro de Trabajo”, “desempeño” y “actitud”, los cuales son evaluados señalando cualquiera de las cinco opciones siguientes: “Totalmente de Acuerdo”, “De acuerdo”, “Medianamente de acuerdo”, “En desacuerdo” y “Totalmente en desacuerdo”, este formato de evaluación no incluye documentación soporte que compruebe como determinó el Centro de trabajo la calificación que reportó.

De manera específica, se identificaron los siguientes hallazgos de los Centros de Trabajo por los cuales se revisó la documentación incluida en la Plataforma Digital:

#### 1. *ORGANICOMERCIAL, S.A. DE C.V.*

Centro de Trabajo ubicado en el Estado de México, el cual tuvo a su cargo un total de 213 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; en el

expediente digital, se identificó que presentó un recibo del servicio de teléfono de la compañía TELMEX a nombre de la empresa Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., la cual, a su vez, también fungió como Centro de Trabajo del Programa; además, presentaron un total de 473 evaluaciones de becarios que contienen el folio y nombre del becario, nombre del tutor, fecha de evaluación en los meses de julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre del 2019.

## *2. SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.*

Centro de Trabajo ubicado en el Estado de México, el cual comparte domicilio con la empresa ORGANICOMERCIAL, S.A. DE C.V., anteriormente mencionada, según la Plataforma Digital del Programa, capacitó un total de 289 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; asimismo, se identificó que no contaba con visitas de verificación por parte de la STPS; y presentaron un total de 1,057 evaluaciones de becarios que contienen el ID de becario, tutor, fotografía, fecha y cuadro de evaluación.

## *3. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUKMAN, S.A. DE C.V.*

De acuerdo con el expediente digital presentado, el Centro de Trabajo con domicilio fiscal en el estado de Oaxaca, tuvo a su cargo un total de 129 beneficiarios del Programa durante el ejercicio 2019, y en el expediente digital en el apartado de fotografías del lugar en el cual se capacitaban los beneficiarios se observaron imágenes de una casa habitación; asimismo, se identificó que en la visita realizada por un “Mentor de la Nación” señaló haber encontrado el domicilio, pero no el Centro de Trabajo, tampoco encontró al tutor, o a alguno de los beneficiarios del Programa, marcó por teléfono al tutor y no entró la llamada. En la segunda visita reportada por otro “Mentor de la Nación” mencionó que sí encontró el Centro de Trabajo, pero en la lista de asistencia anexada se observó que ningún becario se encontraba al momento de la visita; además, se presentó un total de 359 evaluaciones de los becarios que contienen el folio y nombre de becario, nombre de tutor y fecha de evaluación del periodo de julio a diciembre del 2019.

## *4. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DE APATZINGÁN*

Centro de Trabajo ubicado en el estado de Michoacán registrado como persona física, capacitó un total de 135 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, y en el expediente digital se identificó que los Mentores de la Nación realizaron dos visitas, en las que señalaron no haber encontrado ni al tutor ni a los becarios; además, presentaron un total de 1,020 evaluaciones de los becarios que contienen ID de becario, tutor, fotografía, fecha y cuadro de evaluación.

## *5. INAEP, S.A.S. DE C.V.*

Centro de Trabajo con domicilio fiscal en el Estado de México de conformidad a la documentación presentada en el expediente digital, contó con 11 planes de capacitación en tres domicilios, distribuidos en los municipios de Nezahualcóyotl y Chalco de Díaz

Covarrubias, que tuvo a su cargo un total de 212 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, y anexan cuatro fotografías en las que se observó una pequeña oficina y algunos muebles de oficina; asimismo, se identificó que no se le realizaron visitas por parte de la STPS; además, presentaron un total de 577 evaluaciones de los becarios que contienen el folio y nombre de becario, nombre de tutor y fecha de evaluación del periodo de abril a junio del 2019.

#### 6. *BARISTA FACTORY, S.A.S. DE C.V.*

De acuerdo con la documentación contenida en el expediente digital, el Centro de Trabajo tiene su domicilio fiscal en el Estado de México, y la capacitación la impartió en la Ciudad de México, domicilio en el que tuvo a su cargo un total de 179 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; asimismo, se identificó una visita realizada por un “Mentor de la Nación”, en la cual señaló haber encontrado el Centro de Trabajo; sin embargo, no se encontraron ni al tutor ni a los becarios, y le señalaron que estaban recibiendo la capacitación en otra sede; sin referir quien le proporcionó dicha información; además, se identificaron 71 evaluaciones de los becarios que contienen el folio y nombre de becario, nombre del tutor, fecha de evaluación del periodo de agosto a septiembre del 2019.

Por lo anterior, el grupo auditor por medio de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de los layouts de la dispersión del recurso público federal correspondientes al subsidio, proporcionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, identificó los importes totales ministrados a los becarios que se capacitaron durante el ejercicio 2019 por cada uno de los Centros de Trabajo anteriormente mencionados, sumando un total de 15,462.0 miles de pesos pagados a 1,157 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se capacitaron en estos seis Centros de Trabajo:

IMPORTE TOTAL MINISTRADO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019 POR CADA CENTRO DE TRABAJO  
(Miles de pesos)

Centro de Trabajo	Becarios	Importe
Organicomericial, S.A. de C.V.	213	2,257.2
Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V.	289	4,993.2
Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V.	129	1,717.2
Centro de Capacitación Integral de Apatzingán	135	3,870.0
INAEP, S.A.S. de C.V.	212	1,004.4
Barista Factory, S.A.S. de C.V.	179	1,620.0
<b>Total</b>	<b>1,157</b>	<b>15,462.0</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

## VISITAS DOMICILIARIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Con base en las situaciones detectadas por el grupo auditor en la revisión de los expedientes digitales presentados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se realizaron las siguientes visitas domiciliarias y notificaciones de solicitudes de información:

### 1. *ORGANICOMERCIAL, S.A. DE C.V.*

El día 19 de octubre de 2020, el personal auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la empresa Organicomercial, S.A. de C.V., que, de acuerdo con la información y documentación remitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Organicomercial, S.A. de C.V., formó parte del Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” en calidad de “Centro de Trabajo” con número de folio 10549, para notificar el oficio número AECF/1581/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, referente a una solicitud de Información; ya en el domicilio, el grupo auditor fue atendido por la Persona Física 69, Representante Legal de la empresa Organicomercial, S.A. de C.V., y se le notificó el oficio número AECF/1581/2020, mediante la Constancia de Notificación Personal número CNP/001/374-DE/CP2019 de fecha 19 de octubre de 2020.

Una vez notificada la solicitud de información, el personal auditor procedió a dejar el citatorio número CIT/003/374-DE/CP2019 de fecha 19 de octubre 2019, para que el día 20 de octubre de 2020, el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa Organicomercial, S.A. de C.V., se encontrara en dicho domicilio para atender la visita domiciliaria de conformidad con el oficio número AECF/1591/2020, de fecha 16 de octubre de 2020.

El 20 de octubre de 2020, el personal auditor se constituyó en las instalaciones de la empresa Organicomercial, S.A. de C.V., para dar cumplimiento al citatorio antes mencionado, en este acto se presentó la Persona Física 69, manifestando ser la Representante Legal de la persona moral; ante lo cual, el personal auditor procedió a notificar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1591/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 012/CP2019; no obstante, en dicha visita domiciliaria la representante legal no presentó información y documentación relativa a la participación que tuvo la empresa Organicomercial, S.A. de C.V., como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Por medio de escrito de fecha 30 de noviembre de 2020, la Persona Física 69, Apoderada Legal de Organicomercial, S.A. de C.V., en respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1581/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, remitió información y documentación de la empresa; y presentó evidencia de la capacitación impartida a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019.

### 2. *SERVICIOS DE PERSONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.*

El día 20 de octubre de 2020, el personal auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la empresa Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., que de acuerdo con la información y documentación remitida por la STPS, formó parte del Programa Jóvenes



Construyendo el Futuro en calidad de Centro de Trabajo con número de folio 675, para notificar el oficio número AECF/1582/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, referente a una solicitud de Información; ya en el domicilio el grupo auditor fue atendido por la Persona Física 70, Representante Legal de la empresa Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., y se le notificó el oficio número AECF/1582/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, mediante la Constancia de Notificación Personal número CNP/003/374-DE/CP2019, de fecha 20 de octubre de 2020.

Una vez notificada la solicitud de información, el personal auditor dejó el citatorio número CIT/004/374-DE/CP2019 de fecha 20 de octubre 2019, para que el día 21 de octubre de 2020 el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., se presentara en el domicilio para atender la visita domiciliaria de conformidad con el oficio número AECF/1592/2020 de fecha 16 de octubre de 2020.

El día 21 de octubre de 2020, el grupo auditor se constituyó en las instalaciones de la persona moral Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., para dar cumplimiento al citatorio antes mencionado, y en este acto se presentó la Persona Física 70, manifestando ser el Representante Legal de la empresa; ante lo cual, el personal auditor procedió a realizar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1592/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2019; no obstante, en dicha visita domiciliaria, el Representante Legal de la empresa no presentó información y documentación relativa a la participación que tuvo la empresa Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Por medio de escrito sin fecha, recibido el 30 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, la Persona Física 70, Apoderado Legal de la empresa Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., en respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1582/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, remitió información y documentación de la empresa; y presentó evidencia de la capacitación impartida a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019.

### *3. CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DE APATZINGÁN*

Cabe señalar que, dicho Centro de Trabajo con número de folio 31952 pertenece a la Persona Física 71, por lo que, el día 19 de octubre de 2020, el personal auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la Persona Física 71 ubicado en Apatzingán, Michoacán de Ocampo, el cual registró en la Plataforma Digital para fungir como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, para notificar la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1575/2020, de fecha 16 de octubre de 2020; y dejar citatorio a la Persona Física 71 para que estuviera presente el día 20 de octubre de 2020 y poder efectuar una visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1583/2020, de fecha 16 de octubre de 2020; no obstante, en el domicilio no se encontró a la Persona Física 71, por lo que el grupo auditor entregó los citatorios números CIT/001/374-DE/CP2019 y

CI/002/374-DE/CP2019, ambos de fecha 19 de octubre de 2019, a un trabajador del Centro de Capacitación Integral de Apatzingán.

El 20 de octubre de 2020, el grupo auditor se presentó en las instalaciones del Centro de Trabajo de la Persona Física 71 para dar cumplimiento con los citatorios antes mencionados, y en dicho acto se presentó la Persona Física 71, Director del Centro de Capacitación Integral de Apatzingán, por lo que, el grupo auditor le notificó la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1575/2020, de fecha 16 de octubre 2020, mediante la Constancia de Notificación número CNP/002/374-DE/CP2019, de fecha 20 de octubre 2020.

Una vez finalizada la notificación de la solicitud de información, el personal auditor procedió a efectuar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1583/2020, de fecha 16 de octubre 2020, asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 011/CP2019, de fecha 20 de octubre de 2020; en la cual, no presentó información y documentación relativa a su operación como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, ya que manifestó que el Centro de Trabajo no ha operado durante siete meses debido a la situación actual del país.

Por medio de escrito de fecha 26 de octubre de 2020, recibido el 2 de noviembre 2020 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1575/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, la Persona Física 71, Director del Centro de Capacitación Integral de Apatzingán, proporcionó información y se pronunció en atención a toda la información y documentación solicitada, relativa a su participación como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, de lo cual se conoció lo siguiente:

- El Centro de Capacitación Integral de Apatzingán, de conformidad al Acuerdo CECAP151121 de fecha 03 noviembre de 2015 proporcionado por la Persona Física 71, es un Centro de Capacitación para el Trabajo que imparte cursos de capturista de datos, programador analista, asistente educativo, cultora de belleza y estilista, e inglés en sus diferentes niveles.
- Asimismo, remitió fotografías de los beneficiarios que realizaron sus actividades de acuerdo con los Planes de Capacitación postulados por el Centro de Trabajo.
- Además, la Persona Física 71 señaló que los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al término de su capacitación, emprendieron sus negocios propios, y algunos otros comenzaron a estudiar.
- Señaló que, actualmente ya no forma parte del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro como Centro de Trabajo a partir del mes de febrero de 2020; toda vez que, al ingresar a la Plataforma Digital no logró tener el acceso y le apareció el mensaje “Gracias por haber participado en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro”.

#### 4. *INAEP. S.A.S. DE C.V.*

El día 22 de octubre de 2020, el grupo auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la empresa INAEP, S.A.S de C.V., Centro de Trabajo con número de folio 1605, ubicado en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, domicilio señalado por el expediente digital proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual estaba asignado para impartir las capacitaciones correspondientes de acuerdo con el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; lo anterior, para notificar los oficios números AECF/1578/2020 y AECF/1586/2020, ambos de fecha 16 de octubre de 2020, correspondientes a una solicitud de información y a efectuar una visita domiciliaria, respectivamente; no obstante, al momento de constituirse en el domicilio el grupo auditor se encontró que el domicilio era un edificio de tres pisos, en el último piso se encontraba la Procuraduría Fiscal de la Delegación de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas, y personal de la misma Procuraduría comentó que en el primer piso se encontraba una bodega de artesanías y en el segundo piso un despacho jurídico; sin embargo, para esta fecha, dichos pisos se encontraban vacíos; asimismo, se negaron a recibir el citatorio toda vez que no conocían a la empresa INAEP, S.A.S. de C.V., ni a su Representante Legal; por lo que, el grupo auditor continuó con la búsqueda de la empresa INAEP, S.A.S. de C.V., en los alrededores, sin obtener respuesta favorable; dichos actos, quedaron asentados en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 016/CP2019 y 017/CP2019, ambas de fecha 22 de octubre de 2020.

El día 23 de octubre 2020, el personal auditor se constituyó en el segundo domicilio de la empresa INAEP, S.A.S. de C.V., ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, señalado en el expediente digital como un domicilio filial para impartir capacitación a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de efectuar una visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1587/2020 de fecha 16 de octubre 2020; no obstante, el grupo auditor al momento de constituirse en dicho domicilio encontró un local con las cortinas cerradas y con un letrero adherido a las cortinas que indicaba el nombre de "Servicio Electrónico Canon"; ante lo cual, el grupo auditor buscó en los alrededores e indagaron con los vecinos aledaños al local; sin embargo, los vecinos señalaron que dicho local es ocupado por un mecánico automotriz sin proporcionar el nombre de la persona que opera el local, e indicaron que no tenían conocimiento sobre la empresa INAEP, S.A.S. de C.V., ni de su Representante Legal; asimismo, se negaron a recibir el citatorio; dicha situación quedó asentada en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 019/CP2019, de fecha 23 de octubre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica y georreferencia del domicilio en el que ocurrieron los hechos.

El 26 de octubre de 2020, el grupo auditor se constituyó en el tercer domicilio de la persona moral INAEP, S.A.S. de C.V., ubicado en el municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, señalado en el expediente digital como un domicilio filial para impartir capacitación a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión (STPS), con el objeto de notificar una visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1588/2020, de fecha 16 de octubre de

2020; no obstante, el grupo auditor identificó que el domicilio era un edificio de dos pisos con oficinas vacías en el primer piso; y en el segundo piso, se encontraban las oficinas de “Enlace Educativo”; ante lo cual, el personal auditor procedió a preguntar en dicho establecimiento, y personal de “Enlace Educativo” señaló que la empresa INAEP, S.A.S. de C.V., se encontraba en dicho edificio, sin embargo, desde hace dos años las oficinas estaban vacías, ante esta situación el grupo auditor no pudo efectuar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1588/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 020/CP2019 de fecha 26 de octubre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica y georreferencia del domicilio en el que ocurrieron los hechos.

De los tres domicilios señalados en el expediente digital proporcionado por la STPS; en los cuales se presentó el grupo auditor, en ninguno fue encontrada la empresa, por lo que, no se pudo verificar su participación como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, ni la impartición de la capacitación a los beneficiarios del Programa.

#### 5. *BARISTA FACTORY, S.A.S DE C.V.*

El día 22 de octubre de 2020, el personal auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la empresa Barista Factory, S.A.S. de C.V., razón social y domicilio fiscal ubicado en el Estado de México, señalado en el expediente digital por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuya empresa participó como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro con número de folio 317687, con el objeto de notificar los oficios números AECF/1576/2020 y AECF/1584/2020, ambos de fecha 16 de octubre de 2020, correspondientes a una solicitud de información y a una visita domiciliaria, respectivamente; no obstante, en el domicilio ubicado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México no se encontró dicha empresa, en la dirección señalada en el expediente digital del Centro de Trabajo con número de folio 317687, y la entrada tenía un letrero con el nombre de la empresa Industrias Memper, S.A. de C.V., y según el dicho del jefe encargado de la empresa Industrias Memper, S.A. de C.V., señaló que la empresa lleva aproximadamente 60 años constituida en ese domicilio; por lo anterior, el grupo auditor no pudo notificar la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1576/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, y dejó asentado los hechos en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 014/CP2019, de fecha 22 de octubre de 2020; de igual manera, no pudo practicar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1584/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 015/CP2019, de fecha 22 de octubre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica y georreferencia del domicilio en el que ocurrieron los hechos.

Ante la situación anterior, el personal auditor se dirigió al domicilio fiscal actual de la empresa Barista Factory, S.A.S. de C.V., proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para notificar la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1577/2020, de fecha 16 de octubre de 2020; una vez constituido en el domicilio fiscal actual, ubicado en el Ciudad de México, el grupo auditor fue atendido por la Persona Física 72, Representante Legal de la empresa Barista Factory, S.A.S. de C.V., a quien se le notificó la

solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1577/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, mediante la Constancia de Notificación Personal número CNP/004/374-DE/CP2019 de fecha 22 de octubre de 2020; asimismo, la Persona Física 72 dejó manifestado en la Constancia de Notificación Personal anteriormente mencionada, que la razón social que representa no es la misma que se dio de alta como Centro de Trabajo y que actualmente no reconoce haberse inscrito al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; no obstante, señaló tener conocimiento que hicieron mal uso de sus datos y dieron de alta a su empresa en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para lo cual en respuesta al oficio número AECF/1577/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 nos informarían sobre dicha situación.

El día 23 de octubre de 2020, el grupo auditor se constituyó en el domicilio de la filial de la empresa Barista Factory, S.A.S, de C.V., razón social y domicilio presentado en el expediente digital proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), quien señaló dicho domicilio ubicado en la Ciudad de México para impartir las capacitaciones correspondientes al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para realizar una visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1585/2020, de fecha 16 de octubre de 2020; no obstante, en dicho domicilio no se encontró a la empresa, el personal auditor se encontró con oficinas ocupadas por la empresa Comercializadora Tianguiztli, y la encargada del área de Recursos Humanos, mencionó al grupo auditor que la empresa Barista Factory, S.A.S. de C.V., ocupaba anteriormente dichas oficinas; además, señaló que la empresa Comercializadora Tianguiztli no tiene relación alguna con Barista Factory, S.A.S. de C.V.; ante dicha situación, el grupo auditor no logró efectuar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1585/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, los hechos quedaron asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 018/CP2019, de fecha 23 de octubre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica y georreferencia del domicilio en el que ocurrieron los hechos.

Por medio de escrito sin fecha, recibido el 5 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1577/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, la empresa Barista Factory, S.A.S, a través de la Persona Física 72, Representante Legal de dicha empresa, manifestó bajo protesta de decir verdad que nunca inscribió a su representada al Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, y que incluso usurparon la identidad e hicieron mal uso de los datos de su representada.

En dicho escrito, proporcionó impresión del documento identificado como Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificadas de la empresa Barista Factory, con folio de constitución SAS2018119828, emitido por la Secretaría de Economía, en el cual se menciona como única accionista con atribuciones de representación a la Persona Física 72; asimismo, señaló que la empresa es una Sociedad por Acciones Simplificadas.

De igual forma, la Representante Legal de la empresa Barista Factory, S.A.S. presentó una copia impresa de la Denuncia Penal, de la cual señaló en su escrito que le corresponde el número de carpeta de investigación CI-FCH/CUH-5/UI-2 S/D/03028/12-2019, con fecha de octubre 2019; en virtud de lo anterior, se procedió a analizar la Denuncia presentada ante la

Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México notificada el 10 de octubre de 2019, y se identificó lo siguiente:

- La denuncia se presentó en contra de quien o quienes resulten responsables por la usurpación de la identidad de Barista Factory, S.A.S., así como de la identidad de la Persona Física 72, Representante Legal de dicha empresa; además, de los hechos ilícitos de dar de alta a la empresa Barista Factory, S.A.S., al Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- Cabe señalar que, la Denuncia presentada señala a una segunda empresa afectada por los mismos hechos ilícitos anteriormente mencionados, la cual tiene como razón social Technogourmet, S.A.S., y su Representante Legal es la Persona Física 73, esposo de la Persona Física 72.
- La Persona Física 72, Representante Legal de la empresa Barista Factory, S.A.S., junto con su esposo la Persona Física 73, Representante Legal de la empresa Technogourmet, S.A.S., hicieron mención que, en el mes de julio de 2019, tenían la intención de inscribirse al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; sin embargo, al intentarlo dichas empresas ya se encontraban dadas de alta en el Plataforma Digital; por lo que, no pudieron continuar con el proceso, y el asunto fue olvidado.
- Fue en septiembre de 2019, que la Persona Física 72, Representante Legal de la empresa Barista Factory, S.A.S., recibió una llamada de un beneficiario del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro solicitando que le entregaran su documentación o el dinero prometido proveniente de la beca correspondiente al Programa.
- Ante tal situación, la Persona Física 72, en compañía de su esposo la Persona Física 73, se presentaron en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y fueron atendidos por el Subdirector de Monitoreo de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la STPS.
- De dicha reunión, el Subdirector de Monitoreo les informó que la STPS se encontraba en investigación de dicha situación y que incluso detectaron que 1,500 becarios de otras razones sociales se encontraban involucrados; asimismo, señaló que los responsables que tenían identificados eran las Personas Físicas 74 y 75, además de las empresas “FACE ASINCO” y “MCREA CONSULTORIA”.
- Asimismo, la Persona Física 72, Representante Legal de la empresa Barista Factory, S.A.S., en la Denuncia dejó asentado que el despacho “FACE ASINCO” y las Personas Físicas 74 y 75, fueron quienes llevaron diversos trámites administrativos y de contabilidad de las empresas Technogourmet, S.A.S., y Barista Factory, S.A.S., por ello tuvieron acceso a toda la información y documentación relativa a dichas empresas, así como de los datos de los Representantes Legales correspondientes.

De acuerdo con lo señalado, se conoció que usaron los datos de la empresa Barista Factory, S.A.S. de C.V. (Razón social de acuerdo con el expediente digital), así como de los datos de la Persona Física 72, para registrar a dicha empresa como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; ante lo cual, la Representante Legal presentó denuncia ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por el delito de usurpación de identidad y por los hechos ilícitos de dar de alta a la empresa en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, presentada contra quien o quienes resulten responsables, e indicando cronológicamente los hechos ocurridos, así como los posibles involucrados en dichos actos; por lo que, dicha empresa no participó como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, y de igual manera, los beneficiarios inscritos no recibieron capacitación de acuerdo al Programa, por lo tanto, los pagos no son procedentes.

#### *6. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LUKMAN, S.A. DE C.V.*

El día 28 de octubre de 2020, el personal auditor se constituyó en el domicilio fiscal de la persona moral Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., ubicado en el estado de Oaxaca, señalado en el expediente digital por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), cuya empresa participó como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019 con número de folio 262197, con objeto de notificar los oficios números AECF/1579/2020 y AECF/1589/2020, ambos de fecha 16 de octubre de 2020, correspondientes a una solicitud de información y efectuar una visita domiciliaria, respectivamente; no obstante, el grupo auditor en el domicilio fiscal se encontró con un inmueble de un solo piso con una placa enfrente con el nombre de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., que por medio de una ventana se logró observar que dicho inmueble en su interior se encontraba vacío, así que el personal auditor procedió a indagar con los vecinos aledaños al inmueble sobre la empresa mencionada y su Representante Legal; y los vecinos indicaron que dicho inmueble nunca fue ocupado y que aproximadamente dos meses antes de la visita del grupo auditor fueron a poner la placa en la que se observó el nombre de la empresa; por tal situación, el grupo auditor no logró notificar la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1579/2020 ni efectuar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1589/2020, ambos de fecha 16 de octubre de 2020, estos hechos quedaron asentados en las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 021/CP2019 y 022/CP2019, ambas de fecha 28 de octubre de 2020, con sus respectivas memorias fotográficas y georreferencias del domicilio en el que ocurrieron los hechos.

El 28 de octubre 2020, el personal auditor se constituyó en el actual domicilio fiscal de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., ubicado en el estado de Veracruz, proporcionado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para notificar la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1580/2020 de fecha 16 de octubre de 2020; en dicho domicilio, el grupo auditor se encontró con un inmueble de uso casa habitación, en el cual fue atendido por la Persona Física 77 quien señaló que rentaba en dicho inmueble, y manifestó no conocer a la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., ni al Representante Legal; sin embargo, indicó que tenía conocimiento de que el sobrino de la

Persona Física 76 vivía ahí en el mismo inmueble y que podía comunicarse con dicha persona; ante lo cual, el grupo auditor le entregó el Citatorio número CIT/005/374-DE/CP2019 de fecha 28 de octubre de 2020, para poder notificarle al Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1580/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, el día 29 de octubre 2020; cabe señalar que, el nombre de la Persona Física 76 se encuentra en el comprobante de domicilio presentado por la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., en el expediente digital proporcionado por la STPS.

Por lo que, para dar atención al Citatorio número CIT/005/374-DE/CP2019 de fecha 28 de octubre de 2020, el personal auditor se presentó el día 29 de octubre de 2020, nuevamente en el actual domicilio fiscal de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V.; sin embargo, no se presentó el Representante Legal, Apoderado Legal o personal de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V.; por lo anterior, el grupo auditor notificó por medio de la Cédula de Notificación por Instructivo número INS/001/374-DE/CP2019 de fecha 29 de octubre de 2020, la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1580/2020 de fecha 16 de octubre de 2020; y dichos actos, quedaron asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada 023/CP2019 de fecha 29 de octubre 2020, con su respectiva memoria fotográfica y georreferencia del domicilio en el que ocurrieron los hechos.

El día 29 de octubre de 2020, el personal auditor se constituyó en el segundo domicilio de Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., señalado en el expediente digital como domicilio filial para impartir la capacitación a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado de igual manera en el estado de Oaxaca, para dejar citatorio al Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., solicitando que se encontrara en el domicilio el día 30 de octubre de 2020 para atender la visita domiciliaria; ante lo cual, el grupo auditor fue atendido por la Persona Física 76, quien manifestó ser tío del Representante Legal de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., y se procedió a dejarle el citatorio número CIT/006/374-DE/CP2019 de fecha 29 de octubre 2020, para que el Representante Legal se encontrara en el domicilio el día 30 de octubre de 2020 para atender la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1590/2020 de fecha 16 de octubre de 2020.

Asimismo, en el estado de Oaxaca, para dar atención al citatorio número CIT/006/374-DE/CP2019 de fecha 29 de octubre 2020, el día 30 de octubre de 2020 el personal auditor se presentó en las instalaciones de la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., para dar cumplimiento al citatorio antes mencionado y efectuar la visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1590/2020 de fecha 16 de octubre de 2020; ante lo cual, el grupo auditor fue atendido por la Persona Física 78, manifestando ser el Representante Legal de dicha empresa; manifestó que toda la información y documentación relativa a la participación que tuvo la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, no se encontraba en dicho domicilio, debido a que se encontraba en el domicilio fiscal actual de la empresa



ubicado en el municipio de Acayucan, Veracruz; estos hechos quedaron asentados en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 024/CP2019 de fecha 30 de octubre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica y georreferencia del domicilio en el que ocurrieron los hechos; cabe señalar que, en el inmueble que se llevó a cabo la visita domiciliaria, así como el señalado en los expedientes digitales donde se impartió la capacitación a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el segundo piso cuenta con muebles de casa habitación, lo cual quedó asentado en la memoria fotográfica anexada al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 024/CP2019 de fecha 30 de octubre de 2020.

En atención a la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1580/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, la Persona Física 78, representante Legal de empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., por medio de escrito de fecha 17 de noviembre de 2020, recibido el mismo día en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, se pronunció en atención a la información y documentación solicitada, proporcionó información y documentación relativa a su participación como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; en virtud de lo anterior, se procedió a analizar la información y documentación presentada, y se identificó lo siguiente:

- Para comprobar su capacidad operativa, la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., proporcionó copia certificada de un cuadro denominado “Contratos Lukman 2019”, en el que se enuncian 18 contratos que comprenden el periodo de mayo a diciembre del 2019, que incluye el monto de cada proyecto y el municipio en el que se ejecutaría; y también anexó una serie de fotografías en las que se observó obras de pavimentación de calles; sin embargo, no se anexó evidencia documental justificativa y comprobatoria de cómo determinó su capacidad operativa.
- Se remitió una lista de asistencia por beneficiario del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro semanalmente, en la cual se indicó con un “Si” o un “NO” dicha asistencia; sin embargo, el listado no cuenta con las firmas de los beneficiarios.
- De igual manera, se anexó al escrito de fecha 17 de noviembre de 2020, una USB con 138 fotografías para comprobar la impartición de la capacitación a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019; dicho dispositivo magnético con las fotografías fue enviado al Laboratorio Forense de la Dirección General de Auditoría Forense para la revisión y análisis de sus metadatos, y se detectó lo siguiente:
  - De acuerdo con el análisis realizado, por medio del software certificado MAGNET FORENSICS, se detectó que 128 fotografías tienen fecha de última modificación el 28 de octubre de 2020, y 10 fotografías con fecha del 14 de noviembre de 2020; además, no se identifican los 129 beneficiarios capacitados en dicho Centro de Trabajo; por lo que, las fotografías no

acreditan la capacitación impartida a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019.

- Por último, señaló que actualmente la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., no sigue operando como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Cabe señalar que, con la investigación realizada por el grupo auditor, con relación a la empresa Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., que en diferentes medios de comunicación la señalan como empresa emisora de facturas.

De lo anterior, se constató que el inmueble señalado en el expediente digital, proporcionado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para impartir las capacitaciones del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, al momento de la visita domiciliaria efectuada contaba con muebles de casa habitación, por lo que no se tiene certeza de la capacitación impartida a 129 beneficiarios del Programa; asimismo, en respuesta a la solicitud de información la empresa no comprobó su capacidad operativa para poder alojar a los 129 beneficiarios; de igual manera, para comprobar las capacitaciones impartidas, presentó una lista de asistencia por beneficiario sin firmas de los mismos, y un total de 138 fotografías, en las cuales no se identificaron la totalidad de beneficiarios capacitados en dicho Centro de Trabajo; asimismo, por medio del software certificado MAGNET FORENSICS, se observó que 128 fotografías tienen fecha de última modificación el 28 de octubre, y 10 fotografías con fecha del 14 de noviembre, todas de 2020; por lo que, no se comprueba la capacitación realizada a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio 2019.

#### **APLICACIÓN CUESTIONARIOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO QUE PARTICIPARON EN EL EJERCICIO 2019**

Con base en lo anteriormente señalado, el grupo auditor por medio del oficio número AECF/1593/2020 de fecha 19 de octubre de 2020, solicitó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), que citara a 131 beneficiarios, que corresponde al 11.3%, de un total de 1,157 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se capacitaron durante el ejercicio 2019 en los Centros de Trabajo visitados, en el horario indicado y en las instalaciones que considerara la STPS que facilitara la asistencia de éstos.

En respuesta, el Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y Enlace Institucional ante la ASF, por medio del oficio número 511.0-01/0769/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, señaló los días para la aplicación de los cuestionarios, los lugares designados para dichas diligencias ubicados en la Ciudad de México, Oaxaca y Michoacán de Ocampo, así como los nombres de los servidores públicos por parte de la STPS que coadyuvarían en la aplicación de los cuestionarios a los beneficiarios que participaron en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019.

Es importante señalar que, el grupo auditor, por medio del oficio número AECF/1593/2020, del 19 de octubre de 2020, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la

ASF, solicitó la presencia de beneficiarios y la designación de sedes para la implementación de los cuestionarios para el día 2 de noviembre de 2020, ya que, de conformidad con el *“ACUERDO por el que se declaran días no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para el año 2020”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2019, el lunes 2 de noviembre de 2020 es día laboral; no obstante, la STPS de conformidad con el *“ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y sus órganos desconcentrados, para el año 2020 y 1 de enero de 2021”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2020, el lunes 2 de noviembre se considera día inhábil en dicha dependencia, por lo que se reprogramaron para el día 3 de noviembre de 2020 los becarios que estaban programados para el 2 de noviembre.

Asimismo, en alcance al oficio número 511.0-01/0769/2020 de fecha 28 de octubre de 2020, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto de la STPS, y Enlace Institucional ante la ASF, con objeto de evitar el traslado de los becarios y facilitar su participación en las actividades programadas, se acordó con el grupo auditor el cambio de sede para el levantamiento de los cuestionarios programados en Morelia, Michoacán de Ocampo; por lo que, el grupo auditor de la ASF recibió el oficio número 511.-01/0782/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto de la STPS, y Enlace Institucional ante la ASF, en el que señaló a los nuevos servidores públicos de la STPS que apoyarán en la diligencia, así como del nuevo domicilio propuesto ubicado en el municipio de Apatzingán de la Constitución, Michoacán de Ocampo.

De la aplicación de los cuestionarios, se obtuvo lo siguiente:

- De los 50 beneficiarios citados para el día 3 de noviembre de 2020, en las instalaciones designadas por la STPS ubicadas en la Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, se presentaron seis beneficiarios, de los cuales dos se capacitaron en el Centro de Trabajo Organicomercial, S.A. de C.V., y tres en el Centro de Trabajo Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., que de manera general reportaron que no hubo ningún inconveniente con la capacitación recibida por dichos Centros de Trabajo; dicho acto quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 025/CP2019 de fecha 3 de noviembre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica.
- De los 41 beneficiarios citados para el día 4 de noviembre de 2020, en las instalaciones designadas por la STPS ubicadas en la Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, se presentaron dos beneficiarios, los cuales se capacitaron en el Centro de Trabajo INAEP, S.A.S. de C.V., y señalaron que no hicieron las actividades señaladas en el Plan de Capacitación, ya que fueron enviados a la calle a entregar folletos de publicidad; asimismo, se presentó un beneficiario que se citó para el día 3 de noviembre de 2020, el cual se capacitó en el Centro de Trabajo Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V., que reportó que no hubo ningún inconveniente con la capacitación recibida por este Centro de Trabajo; dicho acto quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número

026/CP2019 de fecha 4 de noviembre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica.

- De los 20 beneficiarios citados para el día 6 de noviembre de 2020, en las instalaciones designadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ubicadas en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se presentaron seis beneficiarios, los cuales se capacitaron en el Centro de Trabajo Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., señalaron haberse capacitado en temas administrativos, así como la supervisión de obras, y que no hubo ningún inconveniente; dicho acto quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 027CP2019 de fecha 6 de noviembre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica.
- De los 20 beneficiarios citados para el día 9 de noviembre de 2020, en las instalaciones designadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ubicadas en el municipio de Apatzingán de Constitución, Michoacán de Ocampo, se presentaron 10 beneficiarios, los cuales se capacitaron en el Centro de Trabajo “Centro de Capacitación Integral de Apatzingán”, y de manera general reportaron que no hubo ningún inconveniente con la capacitación recibida por dichos Centros de Trabajo; dicho acto quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 028/CP2019 de fecha 9 de noviembre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica.

APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO  
RELATIVOS A LAS CAPACITACIONES IMPARTIDAS DURANTE EL EJERCICIO 2019, POR LOS CENTROS DE TRABAJO  
SELECCIONADOS

Centro de Trabajo	Total Capacitados	Beneficiarios	
		Muestra Seleccionada	Cuestionarios Aplicados
Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V.	129	20	6
Barista Factory, S.A.S. de C.V.	179	20	0
INAEP, S.A.S. de C.V.	212	21	2
Organicomericial, S.A. de C.V.	213	21	2
Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V.	289	29	5
Centro de Capacitación Integral de Apatzingán	135	20	10
<b>Total</b>	<b>1,157</b>	<b>131</b>	<b>25</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con los resultados de la participación de los cuestionarios aplicados a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Por lo anterior, se puede observar que el porcentaje de asistencia de los beneficiarios para la aplicación de los cuestionarios por cada Centro de Trabajo visitado representó tan solo el 2.2% del total de beneficiarios capacitados; por lo que, no se puede considerar suficiente dicho dato para verificar que efectivamente la capacitación se realizó al número de becarios que se registraron en la plataforma digital y que se incluyen en el cuadro arriba citado.

*TECHNOGOURMET, S.A.S. DE C.V.*

La persona moral Technogourmet, S.A.S. de C.V., ubicada en la Ciudad de México, se inscribió como Centro de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y forma parte del “Universo Seleccionado” en la auditoría número 375-DE denominada “Jóvenes Construyendo el Futuro (Chiapas y Ciudad de México)” realizada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B” de la Auditoría Superior de la Federación; sin embargo, el grupo auditor de la Dirección General de Auditoría Forense incluyó a esta persona moral como parte de los Centros de Trabajo seleccionados debido a la Denuncia presentada por el representante legal de la empresa Barista Factory, S.A.S., por medio del escrito sin fecha, recibido el 5 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1577/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, en la cual se solicitó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el expediente digital de la empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V., y de la revisión efectuada, identificó lo siguiente:

- La STPS asignó a la empresa el número de folio 307294 como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, y fue registrado en la Ciudad de México.
- Como domicilio fiscal registró en la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el ubicado en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Para la impartición de capacitaciones registró un segundo domicilio ubicado en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- Tuvo a su cargo un total de 198 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019.

Ante lo cual, el grupo auditor por medio de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de los layouts de la dispersión del recurso público federal correspondientes al subsidio, proporcionados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, identificó el importe total ministrado a los becarios que se capacitaron durante el ejercicio 2019 en el Centro de Trabajo Technogourmet, S.A.S. de C.V.:

IMPORTE TOTAL MINISTRADO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019 QUE SE CAPACITARON EN EL CENTRO DE TRABAJO TECHNOGOURMET, S.A.S. DE C.V. (Miles de pesos)

Centro de Trabajo	Becarios	Importe
Technogourmet, S.A.S. de C.V.	198	1,054.8
<b>Total</b>	<b>198</b>	<b>1,054.8</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Del análisis a la información anterior, se identificó que los pagos realizados a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se capacitaron en el Centro de Trabajo Technogourmet, S.A.S. de C.V., fue por el periodo de mayo a septiembre de 2019.

El grupo auditor se constituyó el 23 de noviembre de 2020, en el actual domicilio fiscal de la empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V., proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para practicar una visita domiciliaria contenida en el oficio número AECF/1863/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020; y una vez constituidos en el domicilio fiscal actual ubicado en la Ciudad de México, el grupo auditor fue atendido por la Persona Física 73, Representante Legal de la empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V., lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 029/CP2019 de fecha 23 de noviembre de 2020, con su respectiva memoria fotográfica y georreferencia del domicilio en el que ocurrieron los hechos, y se obtuvo lo siguiente:

- La Persona Física 73, manifestó que la empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V., no fungió como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019 y no capacitó a ningún beneficiario del programa, y a su vez no tuvo relación con ninguno de éstos.
- Señaló que, durante el ejercicio 2019 recibió diversas llamadas de beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en las cuales le solicitaban el pago de la beca prometida del programa y la devolución de sus documentos entregados a personas que manifestaron ser de la empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V.
- Mencionó que en el mes de julio de 2019 una promotora del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se acercó a su local para invitarlos a ser parte del Programa; y les apoyó también para intentar registrar a la empresa Barista Factory, S.A.S., donde su esposa es Representante Legal; sin embargo, no se completó el registro toda vez que el sistema lo rechazó, porque le marcaba como ya registrado en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; por lo anterior, se intentó registrar a su empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V., y se obtuvo el mismo resultado; ante lo cual, la promotora creyó que se trataba de un error del sistema.
- Después de una serie de llamadas, ya fue de su conocimiento que habían usado los datos de su empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V., para inscribirla al Programa

Jóvenes Construyendo el Futuro, y que incluso a los beneficiarios de dicho programa les prometieron recibir mil pesos del apoyo del Programa sin tener que cumplir con la capacitación.

- A partir de estos hechos, se presentó en compañía de su esposa en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), fueron atendidos por el Subdirector de Monitoreo de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y les comentaron de dicha situación tanto de la empresa Barista Factory, S.A.S., como de Technogourmet, S.A.S. de C.V., y como consecuencia de los hechos comentados, el personal de la STPS indicó que en ese preciso momento suspenderían al Centro de Trabajo y a los beneficiarios inscritos en dichas empresas.
- Asimismo, señaló que los servidores públicos que los atendieron les comentaron que habían realizado visitas a los domicilios señalados en la Plataforma Digital por la empresa Barista Factory, S.A.S., y Technogourmet, S.A.S. de C.V., e identificaron que en dicho domicilio se encontraba un despacho denominado “FACE ASINCO” y/o “MCREA CONSULTORIA”, y que hablaron con las Personas Físicas 74 y 75; de lo cual, la Persona Física 72 y su esposo la Persona Física 73 indicaron que dicho despacho “FACE ASINCO” y las personas mencionadas llevaron en su momento la contabilidad y pagos de nómina de sus empresas Barista Factory, S.A.S., y Technogourmet, S.A.S. de C.V.; por lo anterior, la Persona Física 73 supone que dicho despacho contable en conjunto con las personas antes mencionadas hicieron mal uso de la documentación que en su momento les dieron como parte de los servicios fiscales que les brindaban, y la utilizaron para incorporar a Barista Factory, S.A.S., y a Technogourmet, S.A.S. de C.V., en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
- Por lo anterior, la Persona Física 73 cuestionó sobre cómo proceder ante tal situación al Subdirector de Monitoreo de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y le indicaron que dicha situación sería transferida al departamento jurídico de la Secretaría, y éstos determinarían las acciones a seguir.
- Por esta razón, las Personas Físicas 72 y 73, en representación de las empresas Barista Factory, S.A.S., y Technogourmet, S.A.S. de C.V., respectivamente, se presentaron el 10 de octubre de 2019 en la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a presentar una denuncia por cada empresa, por el delito de usurpación de identidad y por los hechos ilícitos de dar de alta a las empresas en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, presentadas contra quien resulte responsable, e indicando cronológicamente los hechos ocurridos, así como los posibles involucrados en dichos actos.

De acuerdo con lo que se ha señalado, el Representante Legal de Technogourmet, S.A.S. de C.V., manifestó que hicieron mal uso de los datos de su empresa, así como de sus datos personales, para registrar a dicha empresa como Centros de Trabajo en el Programa Jóvenes

Construyendo el Futuro; ante lo cual, presentó denuncia ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por el delito de usurpación de identidad y por los hechos ilícitos de dar de alta a la empresa en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, presentada contra quien o quienes resulten responsables, e indicando cronológicamente los hechos ocurridos, así como los posibles involucrados en dichos actos; por lo que, dicha empresa no participó como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, y de igual manera, los beneficiarios inscritos no recibieron capacitación del Programa, por lo tanto, los pagos no son procedentes.

Por tanto, se identificaron irregularidades y no comprobaron con evidencia documental la capacitación realizada a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, los siguientes Centros de Trabajo:

CENTROS DE TRABAJO CON IRREGULARIDADES Y SIN COMPROBAR LA CAPACITACIÓN REALIZADA DEL  
PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Centro de Trabajo	Becarios	Importe Total Ministrado
Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V.	129	1,717.2
Barista Factory, S.A.S. de C.V.	179	1,620.0
INAEP, S.A.S. de C.V.	212	1,004.4
Technogourmet, S.A.S. de C.V.	198	1,054.8
<b>Total</b>	<b>718</b>	<b>5,396.4</b>

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIO PROPORCIONADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

A efecto de verificar que los beneficiarios hayan recibido el importe correspondiente a la beca del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, el grupo auditor solicitó un total de 151 estados de cuenta bancarios a la Comisión Nacional Bancaria y Valores (CNBV) correspondientes a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se capacitaron durante el ejercicio 2019, que recibieron el mayor número de pagos, y que representan el 11.1% del total de beneficiarios capacitados en los siete Centros de Trabajo anteriormente mencionados.



REVISIÓN DE LA MINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA BECA DEL PROGRAMA JÓVENES  
CONSTRUYENDO EL FUTURO DURANTE EL EJERCICIO 2019  
(Miles de pesos)

Centro de Trabajo	Becarios	Solicitudes CNBV	Importe Revisado de la Muestra*
Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V.	129	20	406.8
Barista Factory, S.A.S. de C.V.	179	20	338.4
INAEP, S.A.S. de C.V.	212	21	154.8
Organicomercial, S.A. de C.V.	213	21	478.8
Servicios de Personal del Estado de México, S.A. de C.V.	289	29	1,051.2
Centro de Capacitación Integral de Apatzingán	135	20	766.8
Technogourmet, S.A.S. de C.V.	198	20	277.2
<b>Total</b>	<b>1,355</b>	<b>151</b>	<b>3,474.0</b>

\*Beneficiarios por mayor número de pagos de cada Centro de Trabajo

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con información y documentación proporcionada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De lo anterior, se constató que los beneficiarios seleccionados recibieron el pago correspondiente a la beca del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019 e hicieron uso de este de manera personal.

#### **ENTREVISTAS A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Con base en la Denuncia presentada por la empresa Barista Factory, S.A.S., por medio del escrito sin fecha, recibido el 5 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación, en respuesta a la solicitud de información contenida en el oficio número AECF/1577/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, el grupo auditor solicitó entrevistar a quien fungió en el ejercicio 2019 como Subdirector de Monitoreo, y actual Director de Asociación Institucional de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) el día 27 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas en las instalaciones de la STPS, con relación a la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, por parte de los Centros de Trabajo, así como de la investigación realizada por la STPS a las empresas "FACE ASINCO SAS" y "MCREA CONSULTORIA", y a las Personas Físicas 74 y 75.

En respuesta al oficio anteriormente mencionado, el Director General de Programación y Presupuesto y Enlace Institucional con la ASF, mediante oficio número 511.-01/0847/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, remitió copia simple del oficio número 320/1/371/2020 de misma fecha, suscrito por la Titular de Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, en el que señaló y remitió la documentación soporte de que el Director de Asociación Institucional no se encontraba en condiciones de llevar a cabo la entrevista; por lo anterior, con el fin de cumplir con la solicitud de entrevista, el Director General de Operación e Innovación fue designado por la Titular de la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para atender la entrevista programada el día 27 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el grupo auditor se presentó en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para entrevistar al Director General de Operación e Innovación de la STPS, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 030/CP2019 de fecha 27 de noviembre de 2020, y se conoció lo siguiente:

- La STPS, para verificar que los Centros de Trabajo ejecutaran las capacitaciones de acuerdo con el Programa, señaló que fue por medio de evaluaciones mensuales que se encuentran en la Plataforma Digital, y por medio de visitas de supervisión a los Centros de Trabajo.
- El Director General de Operación e Innovación de la STPS señaló que, durante la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro: *“Se detectaron irregularidades en el proceso de la capacitación haciendo notar que los tutores no se encuentran a la altura del programa y no llevaron a cabo el proceso de capacitación, temas de simulación de capacitación, falta de herramientas por parte de los Centros de Trabajo”*.
- Sobre las acciones que ejecutó la STPS ante dichas situaciones inconsistentes, el Director General de Operación e Innovación de la STPS, manifestó que: *“La opción que toma la STPS es la suspensión de los Centros de Trabajo, y se suspende la capacitación del aprendiz del Programa, todo a partir de que se detectan irregularidades que contravienen los lineamientos de operación del Programa. En algunos casos se presentaron denuncias ante la autoridad competente.”*
- Durante el ejercicio 2019, la STPS presentó un total de 24 denuncias ante las autoridades competentes, por irregularidades en la operación del Programa tanto de Centros de Trabajo como de terceros ajenos al Programa.
- Con relación a la situación reportada por los Representantes Legales de las empresas Barista Factory, S.A.S., y Technogourmet, S.A.S. de C.V., señaló que previamente ya habían sido dadas de baja del Programa y manifestó lo siguiente:

*“...en julio de 2019 se realizó una revisión documental aleatoria de la Ciudad de México, se revisó a la empresa FACE ASINCO y se detectaron irregularidades en que no se acreditó la capacitación, por lo cual lo dimos de baja el 3 de agosto de 2019.*

*Nos concentramos en la Alcaldía Gustavo A. Madero, porque se identificaron irregularidades en la documentación de la revisión de los Centros de Trabajo; en septiembre realizamos visitas de supervisión a las empresas Barista Factory, S.A.S., y Creaciones SR, los cuales comparten domicilio señalado en la Plataforma Digital, y en ese sentido durante la visita el personal autorizado por la STPS fue atendido por las Personas Físicas 74 y 79, los cuales intentaron sobornar al personal autorizado con el fin de acreditar la capacitación; ante lo cual, por medio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se presentó una denuncia el*

*26 de septiembre de 2019 contra dichas personas físicas ante la Fiscalía General de la República; con lo cual se observó una vinculación entre las empresas Barista Factory y Creaciones SR; asimismo, por medio de los movimientos de los aprendices vinculados en FACE ASINCO se detectó una relación con Technogourmet y de igual manera se investigó y se suspendió el Centro de Trabajo; y una vez suspendidas estas empresas, es cuando se presentan los Representantes Legales de las empresas Barista Factory y Technogourmet. (Se sustituyó el nombre de las personas físicas por Personas Físicas 74 y 79)*

*Una vez que nos acreditaron que eran los Representantes Legales de las empresas Barista Factory y Technogourmet, se les comentó la suspensión de dichas empresas en el Programa, y se les recomendó presentar una denuncia, y la última actualización fue que para el día 5 de noviembre de 2019, nos señalaron que ya habían presentado sus denuncias ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México...”*

- La empresa Technogourmet, S.A.S. de C.V., fue dada de baja del Programa el 5 de septiembre de 2019 y Barista Factory, S.A.S., el 25 de septiembre de 2019.
- Con relación a lo señalado en la Denuncia presentada ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México notificada el 10 de octubre de 2019, proporcionada por la empresa Barista Factory, S.A.S., mediante escrito sin fecha, recibido el 5 de noviembre de 2020 en las instalaciones de la ASF, suscrito por la Representante Legal de dicha empresa, sobre los 1,500 becarios de diferentes razones sociales, el Director General de Operación e Innovación de la STPS, señaló lo siguiente:
  - *“No se tiene contabilizado el número exacto de becarios, y se detectaron irregularidades en los siguientes Centros de Trabajo:*
    - *Centro Aquetzalli Tepeyocotl*
    - *Desarrolladora Empresarial Capacitación Incubación y Emprendimiento*
    - *México al Progreso y al Desarrollo*
    - *Strada Capacitación Empresarial y Humana, S.A.S. de C.V.*
    - *Comercializadora Tianguiztli México Soluciones Tecnológicas*
    - *Desarrolladora de Espacios Recoder*
    - *Geometric Dimentional*
    - *Innova Comp*

- *Unidad Médica Quirúrgica ZanMilet*
  - *Barista Factory*
  - *Technogourmet*
  - *Creaciones SR*
  - *Face Asinco”*
- Las acciones realizadas por la STPS ante las irregularidades encontradas en los Centros de Trabajo anteriormente mencionadas consistieron en darlos de baja del Programa.

En alcance a la entrevista efectuada el día 27 de noviembre de 2020, por medio del oficio 511.-01/0884/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, el Director General de Programación y Presupuesto y Enlace Institucional con la ASF, remitió lo siguiente:

- Copia del oficio número 320/1/390/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, suscrito por la Titular de Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, dirigido al Director General de Programación y Presupuesto, con el cual le entregó la relación de denuncias realizadas en 2019.
- Relación de 24 denuncias presentadas por la STPS por irregularidades reportadas en el funcionamiento del Programa, entre las que destacan:
  - En contra de las empresas D&C Jiménez, S.A. de C.V., Iwet Concepts de México, S.A. de C.V., entre otras, así como a personas físicas por pedir dinero a los beneficiarios del Programa.
  - En contra de las Personas Físicas 74 y 79, y las empresas Barista Factory, S.A.S., y Creaciones SR, S.A.S. de C.V., por intentar sobornar a personal autorizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
  - Relación de 16 Centros de Trabajo, que de acuerdo con la investigación realizada por la STPS se encontraban vinculadas bajo el mismo esquema de las empresas Barista Factory, S.A.S., y Technogourmet, S.A.S. de C.V.

## CENTROS DE TRABAJO VINCULADOS BAJO EL MISMO ESQUEMA DE LAS EMPRESAS BARISTA FACTORY, S.A.S., Y TECHNOGOURMET, S.A.S. DE C.V.

Núm.	Folio Centro de Trabajo	Empresa	Ubicación	Fecha de Baja	Aprendices Suspendidos
1	1549	CENTRO AQUETZALLI TEPEYOLOTL	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	31-jul-19	135
2	1552	DESARROLLADORA EMPRESARIAL CAPACITACION INCUBACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	31-jul-19	142
3	1164	FACE CINCO SAS	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	03-ago-19	131
4	114942	MÉXICO AL PROGRESO Y AL DESARROLLO	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	03-ago-19	175
5	1166	STRADA CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y HUMANA SAS DE CV	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	03-ago-19	169
6	35002	COMERCIALIZADORA TIANGUIZTLI MEXICO SOLUCIONES TECNOLOGICAS	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	05-ago-19	123
7	35073	DESARROLLADORA DE ESPACIOS RECODER	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	05-ago-19	126
8	210724	GEOMETRIC DIMENSIONAL	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	05-ago-19	247
9	1556	INNOVACOMP	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	05-ago-19	51
10	115837	UNIDAD MEDICA QUIRURGICA ZAMILED	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	05-ago-19	125
11	252192	DENTAL KEEPLER	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	09-ago-19	274
12	318386	LOREAN DUVIAN SAS DE CV	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	05-sep-19	275
13	265887	GRUPO PEGASO	Ecatepec de Morelos, Estado de México	11-sep-19	234
14	426331	HIPER CLIMATE	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	14-oct-19	178
15	56751	CREACIONES SR	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	15-oct-19	46
16	179525	BRENSETS	Gustavo A. Madero, Ciudad de México	15-oct-19	144
Total, de Aprendices Suspendidos					2,575

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la STPS mediante oficio número 511.-01/0884/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020.

Cabe señalar que, el personal responsable de la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, no señaló el proceso ni el mecanismo por el cual se pretende recuperar y reintegrar a la Tesorería de la Federación el recurso ministrado a los beneficiarios que figuran como capacitados en los Centros de Trabajo señalados en el cuadro anterior y por los que se identificaron irregularidades señaladas en el cuadro anterior, así como de los que aparecen como capacitados en Barista Factory, S.A.S., y Technogourmet, S.A.S. de C.V.

Por lo anterior, la STPS no cuenta con mecanismos de control y procedimientos para asegurar el reintegro de los recursos públicos federales dispersados, en cuanto se detecten y comprueben situaciones irregulares.

## CONCLUSIONES

31 de los tutores designados por parte de la Coordinación General de Programas Integrales de Desarrollo, tuvieron a su cargo un total de 41,815 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, por lo que contaron con más de 25 beneficiarios; lo cual se contrapone con lo establecido en el Apartado Décimo Segundo, inciso D), fracción XVI de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en el que señala que el Centro de Trabajo designará al/a la tutor(a) para la capacitación en el trabajo, el/la cual no deberá tener asignados a más de 25 becarios(as) y estará asociado a un solo plan de capacitación.

Una vez obtenido el dato de los principales Centros de Trabajo con mayor número de beneficiarios del Programa, y con base en la revisión de los expedientes digitales puestos a disposición para el grupo auditor por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), se notificaron solicitudes de información y se ejecutaron visitas domiciliarias a siete Centros de Trabajos, en cuatro de ellos se detectó lo siguiente:

INAEP, S.A.S. de C.V., de los tres domicilios señalados en el expediente digital proporcionado por la STPS; en los cuales se presentó el grupo auditor, en ninguno fue encontrada la empresa, por lo que, no se logró verificar su participación como Centro de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, ni la impartición de la capacitación a los beneficiarios del Programa vinculaos con ese Centro de Trabajo.

Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., de la visita que se realizó al inmueble señalado en el expediente digital, proporcionado por la STPS, para impartir las capacitaciones del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, se identificó que cuenta con muebles de casa habitación; asimismo, en respuesta a la solicitud de información la empresa no proporcionó evidencia documental de como determinó y comprobó su capacidad operativa para poder alojar a los 129 beneficiarios; de igual manera, para comprobar las capacitaciones impartidas, presentó una lista de asistencia por beneficiario sin firmas de los mismos, y un total de 138 fotografías, en las cuales no se identificaron la totalidad de beneficiarios capacitados en dicho Centro de Trabajo; asimismo, por medio del software certificado MAGNET FORENSICS, se identificaron que 128 fotografías tienen fecha de última modificación el 28 de octubre, y 10 fotografías con fecha del 14 de noviembre, todas de 2020; por lo que, no se comprobó la capacitación realizada a los beneficiarios del Programa durante el ejercicio 2019.

Barista Factory, S.A.S. de C.V. (Razón social de acuerdo con el expediente digital) y Technogourmet, S.A.S. de C.V, de acuerdo con lo manifestado y proporcionado por las Personas Físicas 72 y 73, Representantes Legales de Barista Factory, S.A.S. de C.V., y Technogourmet, S.A.S. de C.V., respectivamente, señalaron que hicieron mal uso de los datos de sus empresas, así como de sus datos personales, para registrar a dichas empresas como Centros de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; ante lo cual, presentaron dos denuncias ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por el delito de usurpación de identidad y por los hechos ilícitos de dar de alta a las empresas en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

presentadas contra quien o quienes resulten responsables, e indicando cronológicamente los hechos ocurridos, así como los posibles involucrados en dichos actos; por lo que, dichas empresas no participaron como Centros de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro durante el ejercicio 2019, y de igual manera, los beneficiarios inscritos no recibieron capacitación del Programa, por lo tanto, los pagos son improcedentes.

Toda vez que, para la aplicación del cuestionario solo se presentaron 25 beneficiarios de una muestra de 131 solicitados de un total de 1,157 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro capacitados en los siete Centros de Trabajo seleccionados, no se puede considerar dicho dato para verificar que efectivamente se impartió la capacitación acordada; ya que los 25 beneficiarios representan tan sólo el 2.2% del total de beneficiarios capacitados en dichos Centros de Trabajo.

Por lo anterior, la STPS no contó con acciones para verificar, monitorear y dar seguimiento al desempeño del Programa en incumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracciones XI y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión; de igual manera, no tiene mecanismos de control y procedimientos para asegurar el reintegro de los recursos públicos federales dispersados, en cuanto se detecten y comprueben situaciones irregulares; y se concluye que dichos actos no aseguraron las mejores condiciones de economía, eficiencia y eficacia al Estado en contravención al artículo 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, recibido el 5 de enero de 2021, suscrito por el Director de Programación y Presupuesto de la STPS y Enlace Institucional con la ASF, señaló que las evaluaciones realizadas a los beneficiarios del Programa son genéricas porque no es la STPS quien determina si el aprendiz cumple o no con las actividades y objetivos de la capacitación, quien determina el cumplimiento de la capacitación es el Centro de Trabajo a través de los tutores, con la posibilidad de desvincularlos del Centro de Trabajo cuando no se cumple con las actividades; asimismo, la naturaleza de estas evaluaciones es dar seguimiento al aprendiz dentro del Centro de Trabajo.

Con relación a la verificación de la existencia de los aspirantes a participar, así como de los Centros de Trabajo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, la STPS señaló que desde el mes de agosto 2019 se comenzaron a realizar visitas a todos los Centros de Trabajo, bajo la modalidad de supervisión y verificación; las de supervisión se ejecutan para comprobar la correcta impartición de la capacitación por parte de los Centros de Trabajo, y las de verificación son visitas al Centro de Trabajo previo a su participación en el Programa; de igual manera, se señaló que la revisión de las evaluaciones por el personal del Programa permite dar un seguimiento constante al mismo y determinar el cumplimiento de objetivos del Programa y obligaciones de los tutores y aprendices. Sin embargo, no se proporcionó información justificativa y comprobatoria de las visitas realizadas a todos los Centros de Trabajo.

En cuanto a los Centros de Trabajo, que se señalaron en el presente resultado, en los que se detectaron irregularidades por parte del grupo auditor, la STPS remitió información general, fotografías, motivo de baja y observaciones del Centro de Trabajo por parte de la STPS; no obstante, no se remitió información y documentación que acredite que los beneficiarios vinculados en dichos Centros de Trabajo con inconsistencias detectadas se hayan capacitado durante el ejercicio 2019.

En alcance al oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, y en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, el Director de Programación y Presupuesto de la STPS, remitió el oficio número 511.-01/0064/2021 de fecha 21 de enero de 2021, notificado en las instalaciones de la ASF el mismo día, con el cual señalaron lo siguiente:

Con relación a la designación de más de 25 beneficiarios por tutor de los Centros de Trabajo del Programa, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro señaló que en las Reglas de Operación publicadas el 23 de diciembre de 2021, en el numeral Noveno, fracción VII, se establecieron los números máximos de beneficiarios que podrá recibir y capacitar cada tipo de Centro de Trabajo (Personas Morales, Personas Físicas, e Instituciones Públicas); por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no remitieron documentación justificativa y comprobatoria que acredite que la Plataforma Digital cuenta con los mecanismos informáticos para que cumpla con lo establecido en la recomendación, y no se presentó la documentación que acredite la implementación de dicha acción.

Sobre las situaciones irregulares detectadas en la capacitación impartida por los Centros de Trabajo del Programa, la Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro señaló que cuando un centro de trabajo incumple con las obligaciones establecidas en los Lineamientos, actualmente Reglas de Operación del Programa, es dado de baja del mismo; también, indicó que dichas situaciones no presentan un motivo para solicitar el reintegro por parte de los beneficiarios del Programa; no obstante, indicó que evaluarán la viabilidad y la operativa de un procedimiento para recuperar o reintegrar a la Tesorería de la Federación el recurso público federal dispersado; por lo que, la recomendación se da por no atendida, toda vez que, no remitieron documentación justificativa y comprobatoria que acredite los procedimientos y acciones legales para el reintegro de los recursos públicos federales dispersados.

Respecto de las observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación que las justifique y aclare, por lo que persisten las observaciones plasmadas en el presente resultado.

Lo relacionado con los pagos realizados durante el ejercicio 2019 a beneficiarios que no se acreditó que se hayan capacitado en los Centros de Trabajo, en los que se detectaron irregularidades y dados de baja del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, incluidos en el presente resultado, se vincula con la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2019-0-27100-23-0374-08-002 plasmada en el resultado número 4 del Informe.



**2019-0-14100-23-0374-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social implemente procedimientos y mecanismos estrictos de control para garantizar que los tutores no tengan más de 25 beneficiarios a su cargo.

**2019-0-14100-23-0374-01-007 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cuanto detecte situaciones irregulares en la capacitación impartida por los Centros de Trabajo, implemente procedimientos y acciones legales correspondientes para el reintegro de los recursos públicos federales dispersados de manera irregular.

**2019-0-14100-23-0374-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social gestione las acciones correspondientes para el reintegro de los recursos públicos federales dispersados a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se capacitaron en los Centros de Trabajo en los que se detectaron irregularidades y se dieron de baja del Programa tanto los del ejercicio 2019.

**2019-0-14100-23-0374-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,396,400.00 pesos (cinco millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos realizados a 718 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que se capacitaron en las empresas INAEP, S.A.S. de C.V., Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., Barista Factory, S.A.S. de C.V., y Technogourmet, S.A.S. de C.V., quienes fungieron como Centros de Trabajo en dicho Programa durante el ejercicio 2019, ya que, en las empresas INAEP, S.A.S. de C.V., y Construcciones y Servicios Lukman, S.A. de C.V., que de acuerdo con los registros de la STPS, capacitaron durante el ejercicio 2019 a 341 beneficiarios del Programa, quienes recibieron por esta capacitación pagos por un monto total de 2,721,600.00 pesos (dos millones setecientos veintiún mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), los domicilios designados para tal capacitación se encontraron abandonados y/o no comprobaron documentalmente la capacitación impartida; por lo que respecta a las empresas Barista Factory, S.A.S. de C.V., y Technogourmet, S.A.S. de C.V., de acuerdo a la información y documentación remitida por la STPS, capacitaron a 377 beneficiarios del Programa quienes recibieron por esta capacitación un monto total de 2,674,800.00 (dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, los Representantes Legales de estas empresas declararon no haberse inscrito nunca en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para fungir como Centro de Trabajo durante el ejercicio 2019; por lo tanto, no se comprobó la capacitación impartida por parte de dichos Centros de Trabajo en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo, 45, 75, fracciones IV y V;

de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, fracciones I y VI, 71, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III, y del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Art. 16, fracciones XI y XIX; y de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Apartado DÉCIMO SEGUNDO Derechos y Obligaciones, inciso D), fracción XVI.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos y procedimientos para la validación y constatación de la documentación de las empresas que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social autoriza a incorporarse como Centros de Trabajo en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 4 - Acción 2019-9-14115-23-0374-08-002

**4.** De conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B” de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), realizó la auditoría número 105-DS denominada “Programa Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo” practicada a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBJ), el cual se encuentra dirigido a las personas que cuentan con un ingreso per cápita inferior a la línea de pobreza por ingreso, que viven en las zonas de atención prioritaria designadas por el Gobierno Federal; así como a los habitantes en zonas de la población mayoritariamente indígena, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia y tiene como propósito contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior.

Dicho programa, en el ejercicio 2019, tuvo como población objetivo de estudiantes con edades de hasta 29 años cumplidos, al momento de presentar la solicitud de beca y que se encontraran matriculados en alguna institución de Educación Superior perteneciente al Sistema Educativo Nacional; dichos aspirantes al Programa, debían enviar su documentación correspondiente, en cualquiera de las dos convocatorias que se presentaron en el ejercicio 2019, la primera en enero y la segunda en julio; y se les otorgó de forma bimestral un apoyo económico mensual de 2.4 miles de pesos, hasta por diez meses.

Por lo anterior, con el objetivo de validar y verificar que los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS revisados en la auditoría número 374-DE, no se encontraban estudiando al recibir el apoyo de este Programa; y toda vez que, de acuerdo con los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el Programa tiene por objeto

aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral para los jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, a través de capacitaciones en el trabajo, siendo un requisito indispensable que no se encuentren estudiando ni trabajando; el personal auditor de la Dirección General de Auditoría Forense solicitó a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B”, ambas direcciones generales adscritas a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación, por medio del oficio número DGAF/0973/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020 el padrón de beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo.

Por lo que, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B” en respuesta al oficio número DGAF/0973/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, remitió el oficio número DGAF/B3/1272/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, recibido el mismo día, y entregó el padrón de beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo; ante lo cual, el personal auditor de la Dirección General de Auditoría Forense con el apoyo del personal de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ASF, identificó que 3,188 beneficiarios, que recibieron apoyo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS por un importe total de 48,628.8 miles de pesos, recibieron apoyo económico en los mismos periodos por parte del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo de la SEP y CNBBBJ, el cual, durante el ejercicio 2019, tuvo por objeto apoyar a jóvenes de hasta 29 años para su permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en Instituciones de Educación Superior, durante el ejercicio 2019.

Es importante mencionar que los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, de la entidad federativa de Chiapas y de la Ciudad de México, que recibieron a su vez apoyo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo de la SEP y CNBBBJ, no se consideraron en esta prueba de auditoría; toda vez que fueron observados por el personal auditor de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B” en los resultados de la auditoría número 375-DE, practicada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social denominada “Jóvenes Construyendo el Futuro (Chiapas y Ciudad de México)”, Cuenta Pública 2019.

Asimismo, dentro de los procedimientos realizados por el personal auditor de la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B” encargado de la auditoría número 105-DS denominada “Programa Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo” practicada a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ), solicitó el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Educación Indígena operado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI); dicho Programa durante el ejercicio 2019 tuvo por objeto contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría.

Ante lo cual, el personal auditor de la Dirección General de Auditoría Forense solicitó a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B”, ambas direcciones generales de la

Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF, mediante el oficio número DGAF/0973/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (AEI) solicitado al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), con el fin de validar y verificar que los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS no se encontraban estudiando al recibir el apoyo de dicho Programa; toda vez que, de acuerdo con los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019, éste tiene por objeto aumentar la empleabilidad y la inclusión en el mercado laboral para los jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan, a través de capacitaciones en el trabajo, y es un requisito indispensable que no se encuentren estudiando ni trabajando para ser beneficiario del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Por lo que, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “B” en respuesta al oficio número DGAF/0973/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, remitió el oficio número DGAFB/B3/1272/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, recibido el mismo día, con el padrón de beneficiarios del Programa de Apoyo a la Educación Indígena; ante lo cual, el personal auditor de la Dirección General de Auditoría Forense, con el apoyo del personal de la Dirección General de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la ASF, identificaron que 183 beneficiarios, que recibieron apoyo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS por un importe total de 2,584.8 miles de pesos, también recibieron apoyo en los mismos periodos por parte del Programa de Apoyo a la Educación Indígena del INPI, el cual tiene por objeto apoyar a jóvenes de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría, durante el ejercicio 2019, lo cual se contrapone en términos de lo dispuesto en el Apartado Octavo, inciso A), fracción II, en el que señala como requisito para los aspirantes y becarios no estar trabajando ni estudiando, de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicado el 26 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, se comprobó la falta de verificación y supervisión de la información presentada para acceder al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS y verificar que los aspirantes y beneficiarios del Programa no se encuentran estudiando; toda vez que, se identificaron un total de 3,371 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS, que recibieron apoyo de los programas: Programa Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo de la SEP y CNBBBJ, y del Programa de Apoyo a la Educación Indígena del INPI, a pesar de que los beneficiarios manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no se encontraban estudiando ni trabajando, y de acuerdo con los padrones de beneficiarios de los Programas Jóvenes Construyendo el Futuro – Apoyos del Sector Educativo de la SEP y CNBBBJ, y Programa de Apoyo a la Educación Indígena del INPI, se detectó que se encontraban estudiando e incorporados en alguna Institución de Educación Superior en el ejercicio 2019.

Por esta razón, los pagos correspondientes a 3,371 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la STPS durante el ejercicio 2019, por un importe total de 51,213.6 miles de pesos no son procedentes; por lo anterior, la STPS no contó con acciones para

verificar, monitorear y dar seguimiento al desempeño del Programa en incumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracciones XI y XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión; y se concluyó que dichos actos no aseguraron las mejores condiciones de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez al Estado en contravención del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del Apartado OCTAVO, inciso A), fracción II, en el que señala como requisito para los aspirantes y becarios no estar trabajando ni estudiando, de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada el 5 de enero de 2021, entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, recibido el 5 de enero de 2021, suscrito por el Director de Programación y Presupuesto de la STPS y Enlace Institucional con la ASF, señaló que: “Tanto el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública como el Padrón Único de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, caen en el supuesto de ser de beneficiarios de los Programas y no de solicitantes o registrados. El SIIPP-G operó en 2019 de manera semestral y el PUB se consolidó hasta el segundo semestre del año 2019, por lo que no se consideran herramientas para la detección de jóvenes que busquen recibir dos apoyos económicos del gobierno que se contradigan por las poblaciones objetivos”.

En alcance al oficio número 511.-01/001/2021 de fecha 4 de enero de 2021, y en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, el Director de Programación y Presupuesto de la STPS, remitió el oficio número 511.-01/0064/2021 de fecha 21 de enero de 2021, notificado en las instalaciones de la ASF el mismo día; con el cual, señaló que suscribirá un convenio con la Secretaría del Bienestar para realizar cruce de información con distintos padrones que sean contrarios a la población objetivo del Programa; por lo que, la recomendación se da por atendida parcialmente, toda vez que, no se ha celebrado el convenio anteriormente señalado, y no se presentó la documentación que acredite la implementación de dicha acción.

Respecto de las observaciones señaladas en el presente resultado, la entidad fiscalizada, no proporcionó información y documentación que las justifique y aclare, por lo que persisten las observaciones plasmadas en el presente resultado.

La Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2019-0-27100-23-0374-08-002, incluye lo detectado referente a pagos realizados durante el ejercicio 2019 a beneficiarios fallecidos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y a beneficiarios de los cuales no se acreditó su capacitación en los Centros de Trabajo detectados con irregularidades y dados de baja del Programa, situaciones señaladas en los resultados 2 y 3.

2019-9-14115-23-0374-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se encargaron de la operación y ministración del Recurso Público Federal destinado para el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, y que realizaron pagos a cuentas bancarias de beneficiarios del Programa después de sus fechas de fallecimiento; a beneficiarios que no se acreditó su capacitación en los Centros de Trabajo detectados con irregularidades y dados de baja del Programa, y por los pagos a beneficiarios del Programa, que a su vez recibieron en el mismo periodo apoyo de otros programas que tienen como objetivo la permanencia y conclusión de sus estudios, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo, 45, 75, fracciones IV y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, fracciones I y VI, 49, fracción VII, y 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III; del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Art. 16 fracciones, II, XI y XIX; de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Apartado OCTAVO Requisitos y documentación con la que deben cumplir las/los solicitantes, inciso A), fracción II, del Apartado DÉCIMO Mecánica de Operación, inciso A), fracción IV, último párrafo, y del Apartado DÉCIMO SEGUNDO Derechos y Obligaciones, Inciso D), fracción XII, Cláusula SEGUNDA, letra N de los Anexos 2, 3, 6, 7 y letra M de los anexos 4 y 5.

2019-0-14100-23-0374-06-003      **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,628,800.00 pesos (cuarenta y ocho millones seiscientos veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos realizados a 3,188 beneficiarios del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", quienes no debían estar trabajando ni estudiando para ser parte de este programa, sin embargo, estos beneficiarios también recibieron en los mismos periodos apoyo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro Apoyos del Sector Educativo de la Secretaría de Educación Pública, cuyo propósito es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo, 75, fracciones IV y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, fracciones I y VI, y 71, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III; del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Art. 16, fracciones XI y XIX; de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral III DE LA

OPERACIÓN DEL PROGRAMA; del Apartado OCTAVO Requisitos y documentación con la que deben cumplir las/los solicitantes, inciso A), fracción II; del Apartado DÉCIMO Mecánica de Operación, inciso A), fracción IV, último párrafo; del Apartado DÉCIMO SEGUNDO Derechos y Obligaciones, Inciso D), fracción XII; y de la Cláusula SEGUNDA, letra N, de los Anexos 2, 3 y 6, 7, y letra M, de los anexos 4 y 5.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos y procedimientos para constatar y validar, oportuna y eficazmente, que los aspirantes y beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro no se encuentren estudiando.

#### **2019-0-14100-23-0374-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,584,800.00 pesos (dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por los pagos realizados a 183 beneficiarios del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro", quienes no debían estar trabajando ni estudiando para ser parte de este programa, sin embargo, en los mismos periodos también recibieron pagos del Programa de Apoyo a la Educación Indígena operado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, cuyo objetivo es contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 1, párrafo segundo, 45, 75, fracciones IV y V; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Art. 7, fracciones I y VI, 71, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 66, fracción III; del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Art. 16, fracciones XI y XIX; de los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Apartado OCTAVO Requisitos y documentación con la que deben cumplir las/los solicitantes, inciso A), fracción II; del Apartado DÉCIMO Mecánica de Operación, inciso A), fracción IV, último párrafo; y del Apartado DÉCIMO SEGUNDO Derechos y Obligaciones, Inciso D), fracción XII; Cláusula SEGUNDA, letra N, de los Anexos 2, 3, 6, 7 y letra M, de los anexos 4 y 5.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de mecanismos y procedimientos para constatar y validar, oportuna y eficazmente, que los aspirantes y beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro no se encuentren estudiando.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 1 - Acción 2019-0-14100-23-0374-01-002

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 57,092,400.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

8 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 29 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos asignados al Programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, se haya ejercido, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No cuenta con mecanismos de control y procedimientos para validar y constatar la información y documentación plasmada y adjuntada en la Plataforma Digital del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro por parte de los aspirantes y beneficiarios del Programa, así como de quienes participaron como Centro de Trabajo.
- Se identificaron 68 beneficiarios del Programa, por el importe total de 482.4 miles de pesos, que durante el ejercicio 2019 recibieron pagos de la beca en sus cuentas bancarias posteriores a su fecha de fallecimiento.
- Se conoció que de los Centros de Trabajo revisados que forman parte de la muestra, los domicilios designados para la impartición de la capacitación a los beneficiarios del Programa se encontraron abandonados; y de los Centros de Trabajo localizados por el grupo auditor, no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria que



soporte la capacitación impartida; además, dos Centros de Trabajo, por medio de sus Representantes Legales, señalaron no haberse registrado en el Programa para participar como Centro de Trabajo, todo por el monto total de 5,396.4 miles de pesos.

- Además, se identificaron 3,188 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que recibieron el importe total de 48,628.8 miles de pesos, y a la vez percibieron en los mismos periodos de tiempo durante el ejercicio 2019, apoyo del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro Apoyos del Sector Educativo de la Secretaría de Educación Pública, cuyo propósito es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las y los estudiantes en instituciones de Educación Superior.
- De igual manera, se identificó que 183 beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que recibieron el importe de 2,584.8 miles de pesos, percibieron a su vez, en los mismos periodos de tiempo durante el ejercicio 2019, apoyo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena operado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, cuyo objetivo es contribuir a la permanencia, desarrollo y conclusión del grado y nivel académico de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes, de 5 a 29 años de edad, pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de los niveles básico, medio superior, superior y maestría.

Por lo anterior, se concluye que dichos actos no aseguraron las mejores condiciones de economía, transparencia, eficiencia, eficacia, y honradez al Estado en contravención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134, párrafo primero, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, párrafo segundo, 75 fracciones IV y V, Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, fracciones I y VI, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, fracciones I y III, Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión, Art. 16, fracciones XI y XIX, y a los Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Apartado OCTAVO Requisitos y documentación con la que deben cumplir las/los solicitantes, inciso A), fracción II; Apartado DÉCIMO Mecánica de Operación, inciso A), fracción IV. último párrafo; Apartado DÉCIMO SEGUNDO Derechos y Obligaciones, Inciso D) fracción XII y XVI.; Cláusula SEGUNDA, letra N. de los Anexos 2, 3 y 6, 7 y letra M de los anexos 4 y 5.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Maria Elena Rodriguez Uribe

CPC. Ivone Henestrosa Matus

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Identificar y revisar el marco normativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), sus funciones y atribuciones respecto del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Asimismo, revisar las reglas de operación, disposiciones generales, reglamentos, procedimientos, convocatorias, políticas, acuerdos, oficios, circulares y lineamientos, entre otros; correspondientes al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, así como la verificación del control interno.
2. Analizar la información financiera, contable, programática y presupuestaria del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, desde la autorización de su presupuesto original, modificaciones presupuestales, presupuesto comprometido, devengado y ejercido de los recursos que le fueron transferidos y registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; hasta los registros en su sistema contable y su documentación soporte, para confirmar que los registros presupuestales y contables correspondan a las operaciones efectivamente realizadas y verificar su presentación y revelación en los Estados Financieros y sus Notas, identificando áreas de riesgo.

3. Realizar la inspección y análisis del o los sistemas, herramientas y/o aplicativos informáticos utilizados por la STPS para controlar los Centros de trabajo y los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; analizar la información que generan dichos sistemas (bases de datos, reportes estadísticos, reportes de pago) y los controles para su buen funcionamiento, comparando los resultados de la operatividad de dichos sistemas con la normativa aplicable. Así mismo, investigar y analizar el proceso de integración tanto del padrón de los Centros de trabajo, como el padrón de los beneficiarios (bases de datos) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para validar su cumplimiento con la normativa aplicable y la aplicación de los recursos.
4. Analizar la información y documentación justificativa y comprobatoria, de los recursos ejercidos en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, verificando que los apoyos se hayan justificado, otorgado, pagado y comprobado de conformidad con lo establecido en la normativa y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
5. Analizar la información y documentación obtenida en visitas domiciliarias, entrevistas, y reuniones de trabajo con servidores públicos de la STPS, beneficiarios de los apoyos, personas físicas y morales y/o demás instancias participantes en la operación y supervisión del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, o que hayan recibido recursos públicos federales de la STPS relacionados con el Programa, para verificar la correcta operación del programa, así como la verificación del control interno.
6. Analizar la información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituciones de seguridad social y demás organismos coadyuvantes en el proceso de fiscalización respecto del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para confirmar que las operaciones realizadas cumplan con la normativa aplicable y la correcta aplicación de los recursos.

#### *Áreas Revisadas*

Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; Dirección General de Operación e Innovación; Dirección General de Asistencia Territorial; Dirección General de Evaluación, Vinculación y Desarrollo de Habilidades; Dirección General de Programación y Presupuesto; Dirección General de Control y Monitoreo de la Plataforma Digital, todas adscritas a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134, párrafo primero
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, párrafo segundo, 45, 75, fracciones IV y V
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7, fracciones I y VI, 49, fracción VII, 71
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, fracción III
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social artículo 16 fracciones II, XI y XIX; Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro publicados el 28 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, Numeral III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, Apartado OCTAVO Requisitos y documentación con la que deben cumplir las/los solicitantes, inciso A), fracción II; Apartado DÉCIMO Mecánica de Operación, inciso A), fracción IV, último párrafo; Apartado DÉCIMO SEGUNDO Derechos y Obligaciones, Inciso D), fracción XII; Cláusula SEGUNDA, letra N. de los Anexos 2, 3 y 6, 7 y letra M de los anexos 4 y 5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.